



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 1 de 92

DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC N°002
DE 2026**

OBJETO

“Implementar el programa de alimentación escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del Municipio de Betania - Antioquia para la vigencia 2026 - 2”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Septiembre de 2026

Betania, Antioquia

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 2 de 92

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES

- 1) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- 2) Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- 3) Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- 4) Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- 5) Siga las instrucciones que se imparten en Estudio previo y/o la Invitación pública para la elaboración de su propuesta.
- 6) Diligencie todos los formatos y anexos sugeridos.
- 7) Identifique su propuesta.
- 8) Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, **NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
- 9) Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito mediante la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni por correo electrónico (excepto por indisponibilidad de la plataforma). Ningún convenio verbal con personal del MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- 10) Los proponentes, con la presentación de su propuesta, autorizan al MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA para verificar toda la información que en ella suministren.
- 11) Cuando se presente irregularidad en la oferta o en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, el MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA dará aviso a las autoridades competentes.
- 12) Tenga en cuenta la forma establecida por Colombia Compra Eficiente en caso de presentarse en forma de consorcio o unión temporal dentro la plataforma SECOP II.
- 13) La presentación de la propuesta por el oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; se recibieron aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que la Invitación pública es compatible y adecuada para identificar el alcance del servicio requerido por el MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- 14) Verifique previamente, al cierre del presente proceso, que ante el MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y contribución al Fondo de la Industria de la Construcción (cuando aplique), así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social).
- 15) El MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 3 de 92

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que hayan sido cargadas en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma. Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del (de los) sobres y publicará la lista de oferentes. La entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes, una vez se publique el informe preliminar. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma dentro del plazo previsto para ello en el cronograma del proceso.

No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. El referido protocolo puede ser consultado en el

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los proponentes deben presentar sus ofertas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el pliego electrónico, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones, sus adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 4 de 92

RETIRO DE OFERTAS:

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso deberán seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:

Cuando se presente indisponibilidad en la plataforma SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante la expedición del correspondiente certificado, el MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

El protocolo puede ser consultado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de indisponibilidad general o particular, el proponente deberá informar tal situación, previo agotamiento de la etapa que se surta, al siguiente correo electrónico: educacion@betania-antioquia.gov.co

CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: a) Realizar las correcciones aritméticas siempre que estas versen sobre la aplicación de fórmulas matemáticas o financieras que arrojen un resultado que no corresponde a la operación matemática planteada, es decir, que se trate de operaciones exactas y ciertas en las cuales no haya interpretaciones sobre el ofrecimiento del proponente. El MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA no podrá adicionar o modificar la información que el proponente presentó en su propuesta económica. b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en que EL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA evidencie ofertas presunta o artificialmente bajas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 5 de 92

El cronograma inicial del proceso será el consignado en el pliego electrónico de SECOP II, en conjunto con las adendas que lo modifiquen. El proponente deberá verificar el mismo a través de la plataforma SECOP II.

INVITACIÓN A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los incisos 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 850 DE 2003, El Municipio de Betania, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente.

PUBLICACIÓN Y CONSULTAS

Toda la información que se produzca dentro del proceso de selección, estará disponible en el Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones definitivos y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso de la Alcaldía de Betania comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 6 de 92

contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato

INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- a) Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- b) Estos pliegos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.
- c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
- d) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y foliada.
- e) La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
- f) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- g) El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.
- h) De conformidad con las políticas de la entidad, el contratista seleccionado deberá suministrar los bienes objeto del presente contrato de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en su decreto reglamentario.

Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, y los postulados que rigen la función pública.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 7 de 92

1.2 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El Municipio de Betania, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

COMUNICACIONES: Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse en el proceso publicado en el portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co para tal efecto en el cronograma del presente proceso de contratación. La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

IDIOMA: La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Betania por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Municipio hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El Municipio



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 8 de 92

dará respuesta a las observaciones a través del portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

CAPÍTULO II II. CONDICIONES DEL PROCESO

2. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

2.1. RECOMENDACIONES INICIALES

- ✓ Verifique, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- ✓ Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- ✓ Siga las instrucciones que se imparten en este Pliego de Condiciones para la elaboración de su propuesta.
- ✓ Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor del Municipio de Betania con NIT 890.980.802-3.
 - Que sea una póliza a favor de entidades estatales.
 - Como tomador, figure nombre o razón social completa y su cédula de ciudadanía o NIT.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presente.
 - Este suscrita por el TOMADOR – AFIANZADO.
 - Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
 - Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso.

EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO

Toda consulta deberá formularse por escrito y cargada en el portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co;

- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorización a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 9 de 92

- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio de Betania podrá rechazar la propuesta y de ser vislumbrada como un posible punible dar aviso las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
- podrá rechazar la propuesta y de ser vislumbrada como un posible punible dar aviso las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
- Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser cargada en el portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, en atención al cronograma de cada proceso.
- Asegúrese de no estar reportado en el boletín de responsables fiscales, contraloría y policía.
- Verifique previamente que se encuentre al día en pago de aportes parafiscales.

2.2. OBJETO

“Implementar el programa de alimentación escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del Municipio de Betania - Antioquia para la vigencia 2026 - 2”

ALCANCE OBJETO:

Con la presente contratación el Municipio de Betania -Antioquia, se beneficiará de la siguiente manera:

1. Garantizar que la implementación del programa de alimentación escolar PAE, pueda brindarse en el aula de clase.
2. Cumplir con los criterios de oportunidad, calidad y eficiencia con el programa PAE.
3. Beneficiar con alimentación escolar de preparación en sitio a 786 estudiantes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El contratista deberá ejecutar el objeto cumpliendo con las siguientes exigencias: *para la implementación del programa de alimentación escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del Municipio de Betania - Antioquia para la vigencia 2026-2*, conforme el convenio interadministrativo N° 4600019339,

Calle 19 N. 21-60

Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268

Código Postal: 056070

www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 10 de 92

suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaria de Educación”, para lo cual deberán tenerse en cuenta las minutas o ciclos de menús destinados por la GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA.

ALMACENAMIENTO DE VÍVERES

El contratista deberá garantizar para el almacenamiento de los alimentos un lugar donde se garanticen las condiciones higiénico sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013 en el capítulo VII, artículo 28 durante el embalaje y entrega de los alimentos, a la persona encargada por parte de la Administración Municipal.

ENTREGA DE LOS ALIMENTOS A LAS UNIDADES APLICATIVAS

El proceso de embalaje de los alimentos para cada establecimiento educativo, se realizará en el lugar destinado por el contratista garantizando que cumpla con la normatividad de almacenamiento y embalaje, el cual debe realizarse en empaques que permitan la verificación de la calidad, cantidad de alimentos, y facilidad en el transporte.

El contratista garantizará el diligenciamiento de las actas de cada entrega y certificado del alcalde de las unidades aplicativas al funcionario responsable del programa en el Municipio.

El Municipio garantizará el tiempo necesario para verificar la cantidad y calidad de los alimentos entregados a cada unidad aplicativa. A su vez el Municipio deberá recolectar las actas de entrega de víveres debidamente firmadas por la persona que recibe.

Se debe generar un certificado de ejecución por cada entrega realizada con la firma del alcalde municipal y el funcionario responsable del programa **Faltantes o no conformidades en la entrega de alimentos.**

En caso de que se presentara algún faltante o presencia de productos que no sean conforme a las exigencias y especificaciones técnicas, el contratista deberá hacer la reposición de los productos en menos de las 24 horas siguientes a la entrega, garantizando su transporte hasta el establecimiento educativo afectado. Estos productos de reposición, deberán relacionarse en planilla diferente a la de la entrega inicial.

El lugar de almacenamiento de los alimentos, deberán contar con un plan de saneamiento básico, con objetivos y procedimientos definidos para disminuir riesgos de contaminación. El plan debe contener todos los programas incluidos en la resolución 2674 de 2013 capítulo VI artículo 26. Se aclara que el contratista deberá asumir el pago de la bodega y otros elementos de logística los cuales son necesarios para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 11 de 92

FICHA TECNICA PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE					
	ITEM	DESCRIPCIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<u>OPERACIÓN DEL PAE</u>	1	Valor ración regular preparación en sitio e industrializada	25.152	\$ 3.700	\$ 93.062.400
Aporte Departamento Raciones					\$ 89.264.448
Aporte Municipio Raciones					\$ 3.797.952
Valor Total					\$ 93.062.400
	ITEM	DESCRIPCIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRESUPUESTADO		
<u>MANIPULADORAS DE ALIMENTO</u>	2	valor día manipuladoras de 4 horas* (23 Manipuladoras)	\$ 85.268.459		
	3	valor día manipuladoras de 5 horas* (2 Manipuladoras)			
	4	valor día manipuladoras de 7 horas* (3 Manipuladoras) Zona urbana			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					\$ 178.330.859
<u>Referente al valor total del presente proceso, el valor de las manipuladoras de alimentos se ejecutará de acuerdo al anexo técnico de costos.</u>					

Componente prestacional salario manipuladoras por horas fuente Departamento de Antioquia – Adicional se adjunta archivo en Excel el cual se determinó el presupuesto de las manipuladoras, teniendo en cuenta la anotación anterior.

NOTA 1: Se hace precisión que el concepto (otros) debe garantizar a las manipuladoras lo que corresponde:

- Capacitaciones
- Dotación (gorro, tapabocas, uniforme, entre otros)
- Exámenes médicos
- Elementos básicos protección personal (delantal, manga térmica, guante de malla).
- Costos operativos

NOTA 2: Las prestaciones sociales de un trabajador a tiempo parcial se cotizan por semanas, usando el cotizante **tipo 51 (trabajador de tiempo parcial)**. Se determina el número de semanas que corresponden a los días laborados, aplicando una base mínima de cotización semanal, según la siguiente tabla:

- **1 a 7 días:** 1 semana de cotización (25%)
- **8 a 14 días:** 2 semanas de cotización (50%)
- **15 a 21 días:** 3 semanas de cotización (75%)
- **22 en adelante:** 4 semanas de cotización (100%)

NOTA 3: El valor de los ítem"s de reconocimiento económico a las manipuladoras no podrán ser modificados para mejorar la propuesta, toda vez que estos valores se toman como referencia del Salario Mínimo Legal Vigente de conformidad al código sustantivo del trabajo para contrato a tiempo parcial.

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 12 de 92

CICLO DE MENÚ – RACIÓN PREPARADA EN SITIO

PLANIFICACIÓN CICLO DE MENÚS - RACIÓN PREPARADA EN SITIO										CICLO DE MENÚ PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA 2020											
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE - SECUNDARIA																					
CONVENIO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE CALIDAD EDUCATIVA - DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSIÓN EDUCATIVA																			
DEPARTAMENTO		ANTIOQUIA																			
MUNICIPIO		MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN																			
RUPO ÉTNICO		RAÍZAL N/A ROM N/A INDIENA N/A																			
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO		COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA N/A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE																			
SEMANA N°1																					
COMPONENTES		MENÚ No. 1				MENÚ No. 2				MENÚ No. 3				MENÚ No. 4				MENÚ No. 5			
		Servido		Medida		Servido		Medida		Servido		Medida		Servido		Medida		Servido		Medida	
LACTEOS	CHOCOLATE CON LECHE	220 ml		Agua de PANELA CON LECHE	220 ml		BEBIDA CHOCOLATADA	220 ml		AVENA FRÍA CON LECHE	220 ml		SORBETE DE FRUTA	220ml							
	Leche entera en polvo	15		Leche entera en polvo	15		Leche entera en polvo	15		Leche entera en polvo	15		Leche entera en polvo	15							
	Cocoa en polvo sin azúcar	5	1 vaso	Panela	9	1 vaso	Cocoa en polvo sin azúcar	5	1 vaso	Avena en hojuelas	10	1 vaso	Fruta de cosecha	60	1 vaso						
	Panela	9		Agua	150		Panela	9		Agua	200		Agua	200 ml							
	Agua	200					Agua	200 ml		Azúcar refinada	9		Azúcar refinada	9							
PROTEICO	SANDUCHE DE QUESO	Servido	Medida	CARNE DE CERDO GUISADA	Servido	Medida	HUEVO REVUELTO	Servido	Medida	CARNE DE RES DESMECHADA	Servido	Medida	TORTA DE LENTEJAS PARA HAMBURGUESA	Servido	Medida						
	Pan tajado	44		Carné de cerdo	60		Huevo de gallina tipo A	55		Carné de res	60		Lechugas	10	1 croqueta						
	Queso blanco o campesino	50		Tomate chonto	20		Acete vegetal	3	1/3 taza	Agua	200		Proteína vegetal de soja (Carne)	7							
	Margarina suave de mesa	5	1 Sanduche	Pimentón	8		Sal yodada	0,5		Pimentón	10		Harina de trigo fortificada	5							
	Tomate chonto	20		Cebolla cabezona	20		Cebolla junca	10		Cebolla junca	10		Pimentón	8							
	Sal yodada	0,1		Ajo	0,5	1/2 taza	Ajo	0,5	1/3 taza	Ajo	0,5		Ajo	0,5							
				Pimienta	0,1					Paprika	0,1	1/3 taza	Paprika	0,1							
				Acete vegetal	2					Tomillo	0,1		Tomillo	0,1							
				Agua	45					Cilantro	0,5		Cilantro	0,5							
				Sal yodada	0,5					Acete vegetal	2		Acete vegetal	2							
CEREAL	TORTA DE ZAHANORIA	Servido	Medida	PURÉ DE YUCA	Servido	Medida	ARROZ BLANCO CON CEBOLLA DE RAMA	Servido	Medida	AREPA ASADA	Servido	Medida	PAN HAMBURGUESA	Servido	Medida						
	Zanahoria	30		Yuca	60		Arroz	40		Harina de maíz	40		Pan hamburguesa	40	1 par						
	Harina de trigo fortificada	10		Margarina suave de mesa	10		Agua	125		Margarina suave de mesa	5	1 arepa									
	Huevo de gallina Tipo A	10		Laurel seco	0,1	1/3 taza	Acete vegetal	3	2/3 taza	Sal yodada	0,2		COMPLEMENTOS PARA ARMAR LA HAMBURGUESA	Servido	Medida						
	Acete vegetal	5	1 torta	Ajo	0,5		Cebolla junca	8		Agua	50		Tomate chonto	20							
	Sal yodada	0,2		Sal yodada	0,5		Sal yodada	0,5		Galletas tipo soda	Servido	Medida	Margarina suave de mesa	2	2 tajadas de tomate						
	Canela	0,1							Galletas tipo soda (2)	16	2 unidades	Sal yodada	0,5								
	Azúcar refinada	5										Queso tipo mozzarella (1 Tajada)	16	1 lonchita de queso							
				ARROZ CON ESPINACA	Servido	Medida	TAJADA DE MADURO CON QUESO	Servido	Medida			Cebolla cabezona	10								
				Arroz	40		Pistano hachado maduro	70	1 trozo grande			Panela	3								
FRUTA				Agua	125 ml		Acete vegetal	8				PAPA A LA FRANCESA	Servido	Medida							
				Espinaca	20		Queso blanco o campesino	15				Papa capira	70								
				Cebolla cabezona	8	2/3 taza					Acete vegetal	9	1/3 taza								
				Ajo	0,5						Sal yodada	0,5									
				Acete vegetal	2						Paprika	0,05	0								
			Sal yodada	0,5																	
			FRUTA ENTERA	Servido	Medida				FRUTA ENTERA	Servido	Medida										
			Fruta grupo N°1	180	1/2 taza				Fruta grupo N°3	180	1/2 taza										

IMPORTANTE: Ver descripción de notas al final del ciclo de menú



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 13 de 92

CICLO DE MENÚ PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA 2028	
PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS - RACIÓN PREPARADA EN SITIO COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANATARDE - SECUNDARIA	
CONVENIO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE CALIDAD EDUCATIVA - DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN
RUPO ÉTNICO	RAIZAL N/A ROM N/A INDIENA N/A N/A
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE
SEMANA No. 2	
COMPONENTES	MENÚ No. 6 MENÚ No. 7 MENÚ No. 8 MENÚ No. 9 MENÚ No. 10
LÁCTEO	SORBETE DE FRUTA 220 ml Fruta de temporada 60 Agua 200 Leche entera en polvo 15 Azúcar refinada 9 AQUA DE PANELA CON LECHE 220 ml Leche entera en polvo 15 Panela 9 Agua 200 ml BEBIDA FRÍA CON AVENA Y LECHE 220 ml Avena en hojuelas 10 Agua 200 ml Azúcar refinada 9 SORBETE DE FRUTA 220 ml Fruta de temporada 60 Agua 200 ml Leche entera en polvo 15 Azúcar refinada 9 BEBIDA CHOCOLATADA 220 ml Cacao en polvo sin azúcar 5 Panela 9 Agua 200 ml
PROTEÍCO	GUIZO DE PROTEÍNA VEGETAL PARA EL ARROZ 80 Habichuela 30 Proteína vegetal de soja (Carne) 15 Zanahoria 18 Pimentón 8 Ajo 0,5 Aceite vegetal 2 Sal yodada 0,5 Albahaca 0,1 Cilantro 0,5 HUEVO REVUELTO CON CEBOLLA 80 Huevo de gallina tipo A 55 Cebolla junca 8 Aceite vegetal 2 Sal yodada 0,5 CARNE DE CERDO EN JULIANAS CON CEBOLLA CARAMELIZADA 70 Carne de cerdo 60 Aceite vegetal 2 Cebolla cabezona 35 Ajo 0,5 Agua 15 Tomillo 0,1 Sal yodada 0,5 Panela 1,5 CARNE DE RES GUIBADA CON HABICHUELAS 80 Carne de res 60 Aceite vegetal 2 Habichuela 20 Ajo 0,5 Cebolla cabezona 12 Sal yodada 0,5 Agua 15 CARNE DE CERDO EN SALSA CRIOLLA 70 Carne de cerdo 60 Tomate chonto 12 Cebolla cabezona 10 Curcuma 0,1 Ajo 0,5 Aceite vegetal 1 Sal yodada 0,2
CEREAL	ARROZ CON GUIZO DE PROTEÍNA VEGETAL DE SOYA Y VEGETALES 180 Agua 140 ml Arroz 40 Aceite vegetal 3 Sal yodada 0,2 Achiote (Polvo) 0,1 PAPAS CRIOLLAS FRITAS 200 ml Papa criolla 80 Aceite vegetal 10 Sal yodada 0,5 ARROZ BLANCO 80 Arroz 40 Agua 100 ml Aceite vegetal 3 Sal yodada 0,2 TAJADAS DE PLÁTANO MADURO 40 Plátano hartón maduro 50 CALENTADITO PAE 80 Prijol 20 Agua 80 Añuama 20 Tomate chonto 20 Cebolla junca 8 Aceite vegetal 2 Zanahoria 20 Paprika 0,1 Sal yodada 0,5 ARROZ CON CURCUMA Y CILANTRO 80 Arroz 40 Agua 100 ml Curcuma 0,1 Sal yodada 0,2 Aceite vegetal 2 Cilantro 0,5 PURÉ DE PAPA CAPIRA 80 Papa capira 70 Ajo 0,5 Sal yodada 0,5 Margarina suave de mesa 10 CROQUETAS DE PLÁTANO MADURO 70 Plátano hartón maduro 70 Harina de trigo fortificada 10 Azúcar refinada 1 Sal yodada 0,2 Aceite vegetal 5 PASTAS TORNILLO CON TOMATE Y ALBAHACA 160 Tomate chonto 30 Agua 30 Zanahoria 8 Cebolla cabezona 8 Ajo 0,5 Aceite vegetal 3 Sal yodada 0,5 Azúcar refinada 2 Laurel seco 0,1 Orégano seco 0,1 Albahaca 0,1 Pasta tomillo 20 Agua 125 ml Sal yodada 0,5 PAPAS A LA FRANCESA 280 Papa capira 300 Aceite vegetal 10 Paprika 0,1 Sal yodada 0,5 GALLETA DE SODA 8 Galletas tipo soda 8
FRUTA	FRUTA ENTERA 180 Fruta grupo N°1 180 FRUTA ENTERA 180 Fruta grupo N°1 180
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA	
FIRMA	
IMPORTANTE: Ver descripción de notas al final del ciclo de menú	



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 14 de 92

CONVENIO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE CALIDAD EDUCATIVA - DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSIÓN EDUCATIVA								
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN							
RUPO ÉTNICO	RAIZAL	N/A	ROM							
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA	X	INDIENA							
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA									
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE										
SEMANA No. 3										
COMPONENTES	MENÚ No. 11	MENÚ No. 12	MENÚ No. 13							
LÁCTEO	BEBIDA FRÍA CON AVENA EN LECHE	Servido 220 Medida Casera	SORBETE DE FRUTA	Servido 220 Medida Casera	BEBIDA CHOCOLATADA	Servido 220 Medida Casera	AGUA DE PANELA CON LECHE	Servido 220 Medida Casera	SORBETE DE FRUTA	Servido 220 Medida Casera
	Leche entera en polvo	15	Leche entera en polvo	15	Leche entera en polvo	15	Leche entera en polvo	15	Leche entera en polvo	15
	Avana en hojuelas	10	Fruta de cosecha	60	Cocoa en polvo sin azúcar	5	Panela	9	Fruta de cosecha	60
	Agua	200 ml	Azúcar refinada	9	Panela	9	Agua	200 ml	Agua	200 ml
	Agua	200 ml	Agua	200 ml	Agua	200 ml	Agua	200 ml	Agua	200 ml
PROTEÍCO	CARNE DE CERDO CON VEGETALES	Servido 80 Medida Casera	CARNE DE RES ESTOFADA	Servido 80 Medida Casera	HUEVO FRITO	Servido 46 Medida Casera	CARNE DE RES DESMECHADA EN SALSA NAPOLITANA CASERA	Servido 80 Medida Casera	HUEVO REVUELTO CON CEBOLLA	Servido 60 Medida Casera
	Carne de cerdo	60	Came de res	60	Huevo de gallina Tipo A	55	Came de res	30	Huevo de gallina Tipo A	55
	Ahuyama	50	papa capira	50	Acetate vegetal	5	Proteína vegetal de soja (Carne)	7	Cebolla cabezona	18
	Cebolla Junca	20	Tomate chonto	18	Sal yodada	0,2	Sal yodada	0,5	Ajo	0,5
	Ajo	0,5	Cebolla cabezona	18	LENTEJAS GUISADAS	Servido 80 Medida Casera	Agua (cocción de la carne)	80	Acetate vegetal	3
	Acetate vegetal	3	Zanahoria	35	Lentejas	20	Tomate chonto	25	Sal yodada	0,2
	Sal yodada	0,2	Ajo	0,5	Acetate vegetal	5	Zanahoria	18		
	Tomate chonto	18	Agua	200 ml	papa capira	18	Cebolla cabezona	12		
			Cilantro	0,5	Agua	125 ml	Ajo	0,5		
			Acetate vegetal	5	Zanahoria	18	Orégano seco	0,1		
		Sal yodada	0,5	Tomate chonto	18	Laurel seco	0,1			
CEREAL	AREPA ASADA	Servido 40 Medida Casera	ARROZ CON CABELLO DE ANGEL	Servido 100 Medida Casera	ARROZ BLANCO	Servido 80 Medida Casera	PASTA CORTA	Servido 40 Medida Casera	ARROZ ROJO	Servido 80 Medida Casera
	Harina de maíz	40	Arroz	40	Arroz	40	Pasta corta	20	Arroz	40
	Margarina suave de mesa	10	Agua	110	Agua	100 ml	Orégano seco	0,05	Agua	110 ml
	Sal yodada	0,2	Fideo (Cabello de angel)	10	Acetate vegetal	3	Tomillo	0,05	Pimentón	30
			Acetate vegetal	5	Sal yodada	0,5	Acetate vegetal	2	Achiote (Polvo)	0,1
			Sal yodada	0,5			Sal yodada	0,2	Acetate vegetal	1
							TAJADAS DE PLÁTANO MADURO	Servido 80 Medida Casera	Sal yodada	0,2
							Plátano hartón maduro	70	PAPA CAPIRA CON ROMERO	Servido 80 Medida Casera
							Acetate vegetal	8	Papa capira	70
									Acetate vegetal	5
FRUTA	FRUTA ENTERA	Servido 130 Medida Casera					FRUTA ENTERA	Servido 130 Medida Casera		
	Fruta grupo N°2	180					Fruta grupo N°1	180		

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS: EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA

FIRMA: [Firmas de los nutricionistas]

IMPORTANTE: Ver descripción de notas al final del ciclo de menú



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 15 de 92

PLANIFICACIÓN CICLO DE MENÚS - RACIÓN PREPARADA EN SITIO										CICLO DE MENÚ PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA 2028											
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANATARDE - SECUNDARIA																					
CONVENIO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE CALIDAD EDUCATIVA - DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSIÓN EDUCATIVA																			
DEPARTAMENTO		ANTIOQUIA																			
MUNICIPIO		MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN																			
RUPO ÉTNICO		RAÍZAL N/A SIN PERTENENCIA ÉTNICA X ROM INDIENA N/A																			
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO		COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA N/A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE																			
SEMANA N°4																					
COMPONENTES		MENÚ No. 16				MENÚ No. 17				MENÚ No. 18				MENÚ No. 19				MENÚ No. 20			
		SERVIDO		MEDIDA		SERVIDO		MEDIDA		SERVIDO		MEDIDA		SERVIDO		MEDIDA		SERVIDO		MEDIDA	
LÁCTEO		AGUA DE PANELA CON LECHE		220		220		220		220		220		220		220		220		220	
		Leche entera en polvo		15		Leche entera en polvo		15		Leche entera en polvo		15		Leche entera en polvo		15		Leche entera en polvo		15	
		Panela		9		Cocao en polvo sin azúcar		5		Avena en hojuelas		10		Fruta de cosecha		60		Panela		9	
		Agua		200 ml		Panela		9		Agua		200 ml		Azúcar refinada		9		Agua		200 ml	
						Agua		200 ml		Azúcar refinada		9		Agua		200 ml					
PROTEÍCO		BOULASH DE CARNE DE CERDO Y PAPA		100		HUEVO REVUELTO CON PLÁTANO MADURO		80		CARNE DE RES DESMECHADA CON QUESO		80		CARNE DE CERDO SALTEADA		76		HUEVO CON GUISO		78	
		Carne de cerdo		60		Huevo de gallina tipo A		55		Carne de res		60		Carne de cerdo		60		Huevo de gallina Tipo A		55	
		Papa capira		80		Plátano hartón maduro		40		Agua		200 ml		Cebolla cabezona		18		Cebolla cabezona		18	
		Pimentón		10		Aceite vegetal		5		Pimentón		15		Ajo		0,5		Tomate chonto		18	
		Cebolla cabezona		10		Sal yodada		0,5		Cebolla cabezona		10		Agua		5 ml		Ajo		0,5	
		Ajo		0,5						Ajo		0,5		Aceite vegetal		3		Tomillo		0,1	
		Paprika		0,1						Paprika		0,1		Orégano seco		0,05		Paprika		0,1	
		Laurel seco		0,2						Tomillo		0,1		Sal yodada		0,2		Sal yodada		0,5	
		Aceite vegetal		5						Aceite vegetal		3						Aceite vegetal		2	
		Agua		60 ml						Sal yodada		0,5									
		Sal yodada		0,5						Queso blanco o campesino		15									
CEREAL		ARROZ CON CEBOLLA Y CURCUMA		120		ARROZ BLANCO CON CEBOLLA CABEZONA		120		PATACONES		120		ARROZ CON ZANAHORIA		80		ARROZ BLANCO		110	
		Arroz		40		Arroz		40		Plátano hartón verde		160		Arroz		40		Arroz		40	
		Cebolla cabezona		35		Cebolla cabezona		15		Aceite vegetal		10		Agua		110 ml		Agua		100 ml	
		Ajo		0,5		Aceite vegetal		5		Sal yodada		0,5		Zanahoria		10		Aceite vegetal		2	
		Aceite vegetal		5		Sal yodada		0,5						Aceite vegetal		2		Sal yodada		0,2	
		Curcuma		0,2										Sal yodada		0,5		FRIJOLLES GUISADOS		80	
		Sal yodada		0,5														Frijol		20	
		Agua		100 ml										PAPAS CON HORSADO		66		Agua		80 ml	
														papa capira		60		Zanahoria		18	
														Tomate chonto		20		Plátano hartón verde		15	
														Cebolla cabezona		12		Tomate chonto		18	
														Aceite vegetal		5		Cebolla junca		18	
														Sal yodada		0,5		Sal yodada		0,2	
																		TAJADA DE MADURO		80	
																		Plátano hartón maduro		50	
																		Aceite vegetal		8	
FRUTA						FRUTA ENTERA		180						FRUTA ENTERA		180					
						Fruta grupo N°1		180						Fruta grupo N°3		180					

IMPORTANTE: Ver descripción de notas al final del ciclo de menú

FICHA TÉCNICA DE LOS ALIMENTOS

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 16 de 92

ALIMENTO	CARACTERÍSTICAS
Leche en Polvo Entera	No se permite la adición de suero lácteo Se permite el empleo de leche de vaca en polvo entera, con adición de vitaminas A y D. El producto deberá tener las siguientes características: Humedad máximo 4.5% m/m Materia grasa mínimo 26% m/m Acidez expresada como ácido láctico: 1.0 a 1.3% m/m Índice de solubilidad máximo 1.25 cm Impurezas macroscópicas máximo 15 mg norma o disco Sodio (Na) Máximo 0.42% m/m como constituyente natural Potasio (K) Máximo 1.30% m/m como constituyente natural cenizas máximo 6.0% m/m CONDICIONES ESPECIALES Puede estar adicionada de: a. Mono y diglicéridos máximo 0.25% m/m Ó b. Lecitina máximo 0.5% m/m – Vida Útil: Según fecha de vencimiento. Norma con la que debe cumplir: Decretos Nacionales No. 2437 de 1983 (Artículo 37), No. 616 de 2006. Empaque: este debe ser individual con un peso de 380 gramos. En lámina multicapa; debe estar debidamente rotulado y marcado según la Resolución 5109/2005.
Quesito	- El tipo de quesito que se debe ofrecer es fresco, higienizado sin madurar, que después de su fabricación listo para el consumo. - Estar exento de sustancias tales como grasa de origen vegetal o animal diferente a la láctea. - Estar prácticamente exento de sustancias tóxicas y residuos de drogas o medicamentos. - Estar libres de plaguicidas. - No debe la elaboración de quesito fresco para consumo humano a partir de leche cruda, salvo en los casos en que autorice la autoridad de salud delegada. - La leche o la cuajada debe someterse a un tratamiento aprobado que permita eliminar la flora patógena y la casi totalidad de su flora banal. - Temperatura de almacenamiento y conservación: en refrigeración de 0 – 4 °C. - Vida Útil: 5 días en sus condiciones óptimas de almacenamiento. Después de abierto consumase en el menor tiempo posible. Debe cumplir con el Decreto Nacional 2310 de 1986 y las demás que las modifiquen, sustituyan o adicionen, en el momento que entren en vigencia. Todos los empaques deben cumplir con los parámetros de Rotulado General: Resoluciones 005109 / 2005 y 288 / 2008 y las demás que las modifiquen, sustituyan o adicionen, en el momento que entren en vigencia.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 17 de 92

ALIMENTO	CARACTERÍSTICAS
Queso mozzarella	- Estar exento de sustancias tales como grasa de origen vegetal o animal diferente a la láctea - Apariencia: superficie uniforme ligeramente viscosa y elástica, brillante, lisa y sin corteza, su apariencia interna tiene una textura elástica y fibrosa - Color: amarillo/crema uniforme y sin corteza - Presentación: El queso se presenta tajado, por porción de 1 tajada de 17g en representación del bloque, envase de bolsa de polietileno según su peso. - No debe la elaboración de quesito fresco para consumo humano a partir de leche cruda, salvo en los casos en que autorice la autoridad de salud delegada. - Temperatura de almacenamiento y conservación: en refrigeración de 0 – 4 °C - Composición nutricional: Proteínas 45%, grasa 30%, carbohidratos 4%, calorías por cada 100 gramos 310.0Kcal/100g. - Debe cumplir con: Resolución 2674/2013, Resolución 5109/2005 requisitos del rotulado o etiquetado, Resolución 02310/1986 derivados lácteos, Resolución 01804/89 modificación de artículos de la antigua resolución. CODEX STAN 262-2006 norma del Codex para la mozzarella, NTC 750/2000 productos lácteos queso
Carne de Res	Se permitirá el suministro de carne de res con el 14 al 20% de grasa. Se permitirán los siguientes cortes de carne los cuales corresponden a carne de res con el 14 al 20% de grasa: cadera, centro de pierna, bola. El resto de carnes que figuran con contenido de grasa entre 14 y 20%, (cogote, palomilla, paletero), solo se pueden utilizar, cuando la preparación es carne molida o albóndigas. Se aclara que para Antioquia estas 3 últimas corresponden a Morrillo, Colita de cadera y paletero. - Temperatura de almacenamiento y conservación: Temperatura de congelación -18°C o inferior medidos en el centro de la pieza de carne más gruesa. Se debe asegurar que el manejo de la carne en el almacenamiento y distribución se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad del producto, especialmente, manteniendo la cadena de frío con monitoreo de temperatura y humedad relativa. - El expendio de la carne deberá ser de un sitio confiable avalado por el Invima y la autoridad sanitaria competente, deberá cumplir con la normatividad vigente: Resolución Nacional 2905/2007.
Carne de cerdo	- Se permitirá el suministro de carne de cerdo con el 4 al 14 % de grasa. - Se permitirá solo el corte de carne mas magro del animal, con un porcentaje no mayor al 14% de grasa, correspondiente al corte de pierna sin piel y sin hueso. - Temperatura de almacenamiento y conservación: Temperatura de congelación -18°C o inferior medidos en la zona del corte mas gruesa. Se debe asegurar que el manejo de la carne en el almacenamiento y distribución se realice con buenas prácticas de manipulación



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 18 de 92

ALIMENTO	CARACTERÍSTICAS
	para preservar la calidad del producto, especialmente, manteniendo la cadena de frío con monitoreo de temperatura y humedad relativa. -- El expendio de la carne deberá ser de un sitio confiable avalado por el Invima y la autoridad sanitaria competente, deberá cumplir con la normatividad vigente: Resolución Nacional 2905/2007.
Huevo	La cáscara debe ser fuerte y homogénea Deben estar libres de contaminación. El huevo debe corresponder al Tipo A, es decir con una masa en gramos de 53.0 gramos a 59.9 gramos. Requisitos mínimos: - Cascarón: Entero, limpio, ligeramente anormal en su forma y con pequeñas áreas manchadas. - Cámara de aire (espesor máximo en mm): 9 mm - Clara (transparencia al ovoscopio): Transparente, limpia, de poca firmeza y ligeramente líquida. - Yema (transparencia al ovoscopio): visible solamente con sombra, sin contornos claros, al mover el huevo no deberá alejarse mucho del centro. Conservación y almacenamiento: Se deben almacenar a una temperatura no superior a 25°C ni inferior a 3°C. Vida Útil: 20 días. - Tipo de empaque: debe empacarse en canasta de cartón corrugado en presentaciones 30 o en su efecto acomodar el empaque al total de unidades si es menor a esta cantidad. Norma que debe cumplir: NTC 1240 2ª actualización.
Lentejas	Nombre científico: <i>Lens culinaris Medik</i> Debe corresponder a lenteja Grado 2 con tegumentos externos de color marrón o verde característicos de la variedad. No debe contener más del 1% de impurezas. Se permite la presencia de: Materias duras 0.3% Granos dañados 2.5% Granos abiertos 3% Granos partidos 2% Variedades contraste 3% Humedad máxima 13% Vida útil 6 meses. Temperatura de almacenamiento y conservación: A temperatura ambiente en lugar fresco y seco. Debe estar protegido del sol, la humedad y cumplir con lo establecido para productos de esta naturaleza en el Decreto Nacional 3075 de 1997.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 19 de 92

ALIMENTO	CARACTERÍSTICAS
	Empaque: este debe ser individual con un peso de 500 gramos debe estar debidamente rotulado y marcado según la Resolución 5109/2005 Norma que debe cumplir: NTC 937 Lentejas secas.
Frijol	Nombre científico: <i>Phaseolus vulgaris</i> Debe corresponder a frijol tipo I grado 2 el cual debe presentar tamaño, forma y color característicos de la variedad que se considere. Se permite la presencia de: Materia dura: 0.2% Grano dañado 2% Grano partido 1% Grano abierto 1% Variedades de contraste* 2% Variedad no contrastante 5% Humedad máxima 15% Vida útil 6 meses. Temperatura de almacenamiento y conservación: A temperatura ambiente en lugar fresco y seco. Debe estar protegido del sol, la humedad y cumplir con lo establecido para productos de esta naturaleza en el decreto Nacional 3075 de 1997. *Variedad contrastante: Granos de frijol que por su aspecto, color, tamaño, forma difieren de la variedad que se considera. - Empaque: este debe ser individual con un peso de 500 y de 1000 gramos, acorde a la cantidad de cupos. Debe estar debidamente rotulado y marcado según la Resolución Nacional 5109/2005. Norma que debe cumplir: NTC. 871. Frijol para consumo humano.
Pasta corta	En el rotulado de las pastas alimenticias se deberá reportar explícitamente si le son incorporados colorantes y conservantes. - Conservación y almacenamiento: Se deben almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, libre de humedad, bien iluminado, en perfecta limpieza y protegido del ingreso de insectos y roedores. - Vida Útil: 6 meses Debe cumplir con la Resolución Nacional 4393 de 1991 del Ministerio de protección social y la NTC. 1055. Cuarta actualización. Empaque: este debe ser individual con un peso de 250 y de 500 gramos, acorde a la cantidad de cupos. Debe estar debidamente rotulado y marcado según la Resolución Nacional 5109/2005.
Harina de Trigo	La harina de trigo no podrá contener contaminantes de tipo físico, químico o biológico que afecten la salud. La harina de trigo debe estar exenta de excrementos animales. La harina de trigo debe estar exenta de sabores, olores extraños y de insectos vivos.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 20 de 92

ALIMENTO	CARACTERÍSTICAS
	Temperatura de almacenamiento y conservación: a temperatura ambiente en lugar fresco y seco. Debe estar protegido del sol, la humedad y cumplir con lo establecido para productos de esta naturaleza en el decreto 3075 de 1997. Vida útil: 6 meses Norma que debe cumplir: NTC. 267 (sexta actualización). Empaque: este debe ser individual con un peso de 500 gramos, acorde a la cantidad de cupos. Debe estar debidamente rotulado y marcado según la Resolución Nacional 5109/2005.
Avena en Hojuelas	La avena en hojuelas debe ser fabricada a partir de granos de avena sin cáscara, sana y limpia, libre de signos de infestación y/o contaminación de roedores. - La avena en hojuelas para consumo humano debe estar libre de olores y sabores fungosos fermentados, rancios o amargos, o cualquier otro olor o sabor objetable. - Las hojuelas deben presentar un color crema, ligeramente caoba, característico y un sabor y aromas agradables de avena tostada. - Los residuos de plaguicidas no deben exceder las tolerancias establecidas por la comisión del Codex Alimentarius. - En la elaboración de la avena en hojuelas, no se permite el uso de conservantes. Vida Útil: 6 meses Norma que debe cumplir: NTC 2159. Avena en hojuelas para consumo humano. Empaque: este debe ser individual con un peso de 500 gramos, acorde a la cantidad de cupos. Debe estar debidamente rotulado y marcado según la Resolución Nacional 5109/2005.
Harina de Maíz	La harina de maíz precocida puede ser blanca o amarilla. La harina de maíz precocida no debe presentar olores ni sabores fungosos fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor objetables. - La harina de maíz precocida debe presentar un color uniforme y no debe tener grumos ni materiales o contaminantes extraños, debe revelar el elemento histológico del almidón de maíz. - Podrá contener los aditivos permitidos en el Codex Alimentarius y/o la legislación nacional vigente. - Vida Útil: 6 meses Norma que debe cumplir: NTC 3594 Empaque: este debe ser individual con un peso de 500 gramos, acorde a la cantidad de cupos. debe estar debidamente rotulado y marcado según la Resolución Nacional 5109/2005.
Pan Tajado	No debe presentar olores ni sabores fungosos fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor objetables. - El pan tajado debe presentar un color uniforme y no debe tener indicios de infestación ó daños por hongos o mohos.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 21 de 92

ALIMENTO	CARACTERÍSTICAS
	- No deben presentar materiales o contaminantes extraños. - Podrá contener los aditivos permitidos en el Codex Alimentarius y/o la legislación nacional vigente. - Temperatura de almacenamiento y conservación: Mantener el producto en lugar seco, libre de acción de rayos solares y de productos de aseo como detergentes u otros productos de olores fuertes. Dadas las características del producto, se deberá conservar a una temperatura menor a 25°C y a una Humedad relativa media del ambiente. Debe estar protegido del sol, la humedad y del ingreso de insectos y roedores. - En la parte superior y laterales de la corteza, no deben tener ampollas. - Deben tener sabor característico, consistencia suave y esponjosa y dorada, apariencia fresca. - La corteza no debe estar quemada, ni tener hollín o materia extraña alguna. - Vida útil: 5 días Debe cumplir la Resolución 2674 de 2013, norma NTC 1363 en su revisión vigente.
Pan hamburguesa	Composición: Harina de trigo fortificada, agua, margarina industrial, azúcar, levadura, sal refinada, suero de leche, mejorador, huevo, conservantes (propionato de calcio), acidulantes (ácido láctico) tartrazina Características organolépticas: color café claro, crema, característico del pan, libre de coloraciones extrañas, textura suave y consistente, olor característico del producto, libre de olores extraños, sabor característico del producto, libre de sabores extraños Empaque: bolsas plásticas elaboradas en polietileno de densidad y etiqueta adhesible elaborada en papel. Almacenamiento: almacenar a temperatura ambiente, en lugares limpios, frescos, secos, libres de humedad excesiva y con ausencia de insectos y roedores, una vez abierto el producto, consumir lo antes posible. Debe cumplir con: Resolución 2674 de 2013, norma NTC 1363 en su revisión vigente.
Azúcar	El azúcar refinado debe ser de color blanco, olor y sabor característicos. - El azúcar refinado no debe contener materias extrañas, tales como, insectos, arena y otras impurezas que indiquen una manipulación defectuosa. Temperatura de almacenamiento y conservación: Temperatura ambiente no mayor a 15°C en un lugar seco con buena ventilación y libre de humedad, protegido del ingreso de insectos y roedores. Norma que debe cumplir NTC 778. Empaque: este debe ser individual con un peso de 500 y de 1000 gramos, acorde a la cantidad de cupos. debe estar debidamente rotulado y marcado según la Resolución Nacional 5109/2005.
Panela	La panela debe estar libre de olores, sabores extraños, manchas verdes, ablandamientos excesivos. - No puede estar fermentada ni presentar ataques de hongos o insectos.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 22 de 92

ALIMENTO	CARACTERÍSTICAS
	- En la elaboración de la panela no se permite el uso de hidrosulfito de sodio ni hiposulfito de sodio, ni otras sustancias químicas con propiedades blanqueadoras. - Temperatura de almacenamiento y conservación: a temperatura ambiente en lugar fresco y seco. Debe estar protegido del sol, la humedad. en un lugar seco con buena ventilación y libre de humedad, protegido del ingreso de insectos y roedores. - Vida útil: 6 meses en sus condiciones óptimas de almacenamiento. Debe cumplir la norma NTC 1311 en su revisión vigente. Requisitos del Proveedor: - Certificado: Diagnostico técnico-sanitario de INVIMA (Visita sanitaria) - Concepto Técnico: Favorable Vigente. Este certificado se requiere del trapiche productor y planta de transformación ó procesamiento. - Certificado o copia de Inscripción de los Trapiches Paneleros y las Centrales de Acopio de Mielles Vírgenes procedentes de Trapiches Paneleros, expedido por el INVIMA.
Aceite	El contenido de ácidos grasos libres debe ser máximo del 0.2%. Características fisicoquímicas. Norma que deben cumplir: NTC 400, Aceite de Soya cumplir con la NTC 254, Aceite de Maíz cumplir con la NTC 255. Empaque: este debe en botellas polietileno de alta densidad de 500 y de 1000 centímetros cúbicos, acorde a la cantidad de cupos. Debe estar debidamente rotulado y marcado según la Resolución Nacional 5109/2005. Sólo se permitirán aceite de maíz, soya, girasol o mezcla de éstos. No se permitirán aceites cuyos componentes sean: palma, algodón, ajonjolí.
Margarina	Mezcla de aceites y grasas vegetales comestibles refinados, agua, sal, emulsificantes (mono/glicéridos, lecitina de soya), derivado lacteo (suero de leche, proteína concentrada de suero, leche en polvo, grasa vegetal y maltodextrina), conservante (benzoato de sodio), antioxidante (TBHQ), vitaminas A, D, B1,B2,B3, sabor a mantequilla identicoal natural, regulador de acidez (acido citrico), colorante natural (licopeno), contiene productos lácteos y de soya. Empaque: este debe ser individual con un peso de 250 y de 500 gramos, acorde a la cantidad de cupos. debe estar debidamente rotulado y marcado según la Resolución Nacional 5109/2005. Debe cumplir la NTC 734.
Chocolate de Mesa en Pasta	No se debe contener sustancias inertes, dextrinas o sustancias extrañas. - Debe tener un color característico chocolate, consistencia dura y olor y sabor propios del producto. Humedad % -- 3.0 Grasa % 14.40 - 48 Cenizas % -- 2.80 Fibra cruda%



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 23 de 92

ALIMENTO	CARACTERÍSTICAS								
	Nitrógeno% 0.60 0.75 Azúcar % 40.7 -- - Temperatura de almacenamiento y conservación: a temperatura ambiente en lugar fresco y seco. Debe estar protegido del sol, la humedad. en un lugar seco con buena ventilación y libre de humedad, protegido del ingreso de insectos y roedores. - Vida útil: 6 meses en sus condiciones óptimas de almacenamiento. Debe cumplir con la NTC 793 en su revisión vigente, pagina 5 numeral 4.1 tabla 1 requisitos para el chocolate de mesa. Todos los empaques deben cumplir con los parámetros de Rotulado General: Resoluciones Nacionales 005109 / 2005 y 288 / 2008 y las demás que las modifiquen, sustituyan o adicionen, en el momento que entren en vigencia.								
Sal	Solo se permite el empleo de Sal Yodada. - Temperatura de almacenamiento y conservación: Temperatura ambiente no mayor a 15°C en un lugar seco con buena ventilación y libre de humedad, protegido del ingreso de insectos y roedores. Norma que debe cumplir: Decreto 547 de 1996. NTC 1254. Empaque: este debe ser individual con un peso de 250 y de 500 gramos, acorde a la cantidad de cupos. Debe estar debidamente rotulado y marcado según la Resolución Nacional 5109/2005.								
Fruta Entera y Pulpa de Fruta	Deben presentarse frescas y limpias con un grado de madurez tal que les permita soportar su manipulación, transporte y conservación y que reúnan las características sensoriales adecuadas para su consumo inmediato. Color característico para grado de fruta madura, con consistencia firme. -No se permite servir frutas en estado verde o pintón o sobre maduro, ni la presencia de alteraciones fisicoquímicas y/o sustancias extrañas. El estado físico externo debe corresponder a una apariencia sana, libre de magulladuras, insectos, daños por deshidratación Para el control de calidad se tendrán en cuenta la normalización establecida y reportada. Norma que debe cumplir: NTC. 1291. Frutas y hortalizas. Temperaturas de almacenamiento y conservación - vida útil. <table><tr><th>FRUTA</th><th>TEMPERATURA DE A CONSER</th></tr><tr><td>Banano, granadilla, manzana, naranja, mango.</td><td>Temperatura ambiente, con hume</td></tr><tr><td>Guayaba</td><td>1 - 4° C, aplicando práct</td></tr><tr><td>Papaya, pera, piña, tamarindo, tomate de árbol uchuva, uva verde y negra.</td><td>1 - 4° C, aplicando práct</td></tr></table>	FRUTA	TEMPERATURA DE A CONSER	Banano, granadilla, manzana, naranja, mango.	Temperatura ambiente, con hume	Guayaba	1 - 4° C, aplicando práct	Papaya, pera, piña, tamarindo, tomate de árbol uchuva, uva verde y negra.	1 - 4° C, aplicando práct
FRUTA	TEMPERATURA DE A CONSER								
Banano, granadilla, manzana, naranja, mango.	Temperatura ambiente, con hume								
Guayaba	1 - 4° C, aplicando práct								
Papaya, pera, piña, tamarindo, tomate de árbol uchuva, uva verde y negra.	1 - 4° C, aplicando práct								



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 24 de 92

ALIMENTO	CARACTERÍSTICAS																
	Pulpa de fruta: Se debe cumplir con la Resolución Nacional No. 7992 de 1991 del Ministerio de Salud que reglamenta las características físico-químicas y microbiológicas de las pulpas, y con la NTC 5468. Debe estar libre de materias y sabores extraños, cualquier sabor a viejo o a alcohol es señal de fermentación, que de inmediato es rechazado. El color y el olor deben ser semejantes a los de la fruta fresca de la cual se ha obtenido. El producto puede tener un ligero cambio de color, pero no desviado debido a alteración o elaboración defectuosa. La pulpa debe contener el elemento histológico o tejido celular de la fruta correspondiente. Cumplir con las características físico-químicas establecidas por la legislación colombiana en cuanto a acidez, ° Brix y niveles de recuentos de microorganismos (Resolución 7992 de 1991 Ministerio de Salud). Se admite una separación de fases y la mínima presencia de trozos y partículas oscuras propias de la fruta utilizada. 100% natural. No diluido. No fermentado. Obtenido de exprimir fruta fresca, limpia, madura, desinfectada y seleccionada. No contener preservativos.																
Verduras hortalizas y leguminosas	Deberán presentarse frescas y limpias. Deben presentar turgidez que les permita soportar su manipulación, transporte y conservación sin que por ello se afecten su calidad, sabor y aroma típicos. Libres de humedad externa anormal Exentas de olores y sabores extraños Libres de impurezas y cuerpos extraños Exentas de síntomas de deshidratación Norma que debe cumplir: NTC. 1291. Frutas y hortalizas, la Resolución 14712 de 1984. Temperaturas de almacenamiento y conservación – Vida útil, Resolución 2674 de 2013. <table><tr><th>VERDURA HORTALIZAS Y LEGUMINOSAS VERDES</th><th>TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN</th></tr><tr><td>Tomate (<i>Solanum lycopersicum</i>)</td><td>Temperatura ambiente</td></tr><tr><td>Cebolla cabeza blanca (<i>Allium cepa</i>)</td><td>4 °C aplicando técnicas de conservación</td></tr><tr><td>Cebolla junca (<i>Allium fistulosum</i>)</td><td>0°C a 1°C aplicando técnicas de conservación</td></tr><tr><td>Zanahoria (<i>Daucus carota</i>)</td><td>Temperatura ambiente</td></tr><tr><td>Pimentón (<i>Capsicum annuum</i>)</td><td>4 °C aplicando técnicas de conservación</td></tr><tr><td>Ajo (<i>Allium sativum</i>)</td><td>Temperatura ambiente</td></tr><tr><td>Espinaca (<i>Spinacia oleracea</i>)</td><td>0°C a 1°C aplicando técnicas de conservación</td></tr></table>	VERDURA HORTALIZAS Y LEGUMINOSAS VERDES	TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN	Tomate (<i>Solanum lycopersicum</i>)	Temperatura ambiente	Cebolla cabeza blanca (<i>Allium cepa</i>)	4 °C aplicando técnicas de conservación	Cebolla junca (<i>Allium fistulosum</i>)	0°C a 1°C aplicando técnicas de conservación	Zanahoria (<i>Daucus carota</i>)	Temperatura ambiente	Pimentón (<i>Capsicum annuum</i>)	4 °C aplicando técnicas de conservación	Ajo (<i>Allium sativum</i>)	Temperatura ambiente	Espinaca (<i>Spinacia oleracea</i>)	0°C a 1°C aplicando técnicas de conservación
VERDURA HORTALIZAS Y LEGUMINOSAS VERDES	TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN																
Tomate (<i>Solanum lycopersicum</i>)	Temperatura ambiente																
Cebolla cabeza blanca (<i>Allium cepa</i>)	4 °C aplicando técnicas de conservación																
Cebolla junca (<i>Allium fistulosum</i>)	0°C a 1°C aplicando técnicas de conservación																
Zanahoria (<i>Daucus carota</i>)	Temperatura ambiente																
Pimentón (<i>Capsicum annuum</i>)	4 °C aplicando técnicas de conservación																
Ajo (<i>Allium sativum</i>)	Temperatura ambiente																
Espinaca (<i>Spinacia oleracea</i>)	0°C a 1°C aplicando técnicas de conservación																



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 25 de 92

ALIMENTO	CARACTERÍSTICAS						
	<table><tr><td>Cilantro (<i>Coriandrum sativum</i>)</td><td>4 °C aplicando técnicas de prelistamiento</td></tr><tr><td>Habichuela (<i>Phaseolus vulgaris</i> L)</td><td>4 °C aplicando técnicas de prelistamiento</td></tr><tr><td>Ahuyama (<i>Cucurbita moschata</i>)</td><td>Temperatura ambiente no mayor a 15°C</td></tr></table>	Cilantro (<i>Coriandrum sativum</i>)	4 °C aplicando técnicas de prelistamiento	Habichuela (<i>Phaseolus vulgaris</i> L)	4 °C aplicando técnicas de prelistamiento	Ahuyama (<i>Cucurbita moschata</i>)	Temperatura ambiente no mayor a 15°C
Cilantro (<i>Coriandrum sativum</i>)	4 °C aplicando técnicas de prelistamiento						
Habichuela (<i>Phaseolus vulgaris</i> L)	4 °C aplicando técnicas de prelistamiento						
Ahuyama (<i>Cucurbita moschata</i>)	Temperatura ambiente no mayor a 15°C						
Plátano	Nombre científico: <i>Musa paradisiaca</i> Plátanos verdes, frescos y sanos que se encuentren libres de magulladuras, con la forma característica, libre de ataque de insectos, enfermedades y daños por golpes o mal manipulación. Deben presentarse limpias con un grado de madurez y turgencia tal que les permita soportar su manipulación, transporte y conservación sin que por ello se afecten su calidad, sabor y aroma típicos. - Enteros, con la forma característica de la variedad. - De aspecto fresco y consistencia firme. - Exentas de síntomas de deshidratación - Sanos, libres de ataques de insectos o enfermedades. - Limpios, exentos de olores, sabores o materias extrañas visibles. - No debe presentar ramificaciones, heridas, cortaduras o nódulos. - La pulpa debe tener el color característico de la variedad, libre de manchas que indiquen comienzo de pudrición. - Temperaturas de almacenamiento y conservación: Se deben almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, libre de humedad, bien iluminado, en perfecta limpieza y protegido del ingreso de insectos y roedores. - Vida útil: 15 días Debe cumplir la norma: NTC 811 que establece los requisitos que debe cumplir el plátano fresco, Resolucion 2674 de 2013						
Yuca	Nombre científico: <i>Manihot esculenta</i> Corresponde a los tuberculos ricos en Carbohidratos, desarrollados por ciertas plantas generalmente en sus tallos o raíces, denominados estolones. Están compuestas principalmente por células de parénquima, ricas en almidón, son fuente esencial de energía a nivel mundial, además aportan vitaminas como la C y algunas del grupo B, minerales y fibra. Apariencia firme, de pulpa densa, color blanco o amarillento claro. Debe cumplir con la norma: NTC 1279 que establece los requisitos para la yuca fresca, Resolucion 2674 de 2013						



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 26 de 92

ALIMENTO	CARACTERÍSTICAS
Arroz	Nombre científico: <i>Oryza sativa</i> Corresponderá al grado 2 grano partido o quebrado grande ($\frac{3}{4}$ del total del grano entero), en las condiciones de sanidad e integridad establecidas en la NTC 671 tipo 1 grado 2. Humedad menor al 14% Conservación y Almacenamiento: Se deben almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, libre de humedad, bien iluminado, en perfecta limpieza y protegido del ingreso de insectos y roedores. Vida Útil: 6 meses Arroz blanco pulido para consumo humano. Empaque: este debe ser individual con un peso de 500 gramos, acorde a la cantidad de cupos. Debe estar debidamente rotulado y marcado según la Resolución 5109 de 2005.
Papa	Nombre científico: <i>Solanum Tuberosum</i> Corresponde a los tubérculos, papa negra, fresca y sana, que se encuentre libres de magulladuras, con la forma característica, libre de ataque de insectos, enfermedades y daños por golpes o mal manipulación. Debe estar limpia con un grado de madurez y turgencia tal que les permita soportar su manipulación, transporte y conservación sin que por ello se afecte su calidad y sabor. - Entera, con la forma característica de la variedad - De aspecto fresco y consistencia firme - Exenta de síntomas de deshidratación - Sana, libre de ataques de insectos o enfermedades - Limpia, exenta de olores, sabores o materias extrañas visibles - No debe presentar ramificaciones, heridas, cortaduras o nódulos - La pulpa debe tener el color característico de la variedad, libre de manchas que indiquen comienzo de pudrición. Temperaturas de Almacenamiento y Conservación: Se debe almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, libre de humedad, bien iluminado, en perfecta limpieza y protegida del ingreso de insectos y roedores. Vida Útil: 15 días Debe Cumplir la Norma: NTC específicas para cada uno de los tubérculos en su revisión vigente. NTC 341, 341-2 clasificaciones y empaque Papa (<i>Solanum Tuberosum</i>) para el consumo humano.
Papa criolla	-Nombre científico: <i>Solanum Phureja</i> (Grupo Phureja) - Características organolépticas: sabor distintivo, textura suave y harinosa al cocinarse - Características físicas: color amarillo intenso, forma redondeada uniforme, tamaño variable, de aspecto firme y consistente - Rica fuente de proteínas, carbohidratos, potasio, vitaminas y minerales Temperaturas de Almacenamiento y Conservación: Se debe almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, libre de humedad, bien iluminado, en perfecta limpieza y protegida del ingreso de insectos y roedores. Vida Útil: 15 días



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 27 de 92

ALIMENTO	CARACTERÍSTICAS
	Debe Cumplir la Norma: NTC específicas para cada uno de los tubérculos en su revisión vigente. NTC 341, 341-2 clasificaciones y empaque Papa (<i>Solanum Phureja</i>) para el consumo humano.
Hierbas y especias	-Deben presentarse de forma limpia y que cumplan con su composición natural, con una humedad no mayor al 10% para evitar el crecimiento de moho y microorganismos, sin contaminación mineral, tierra o adulteración. -No deben contener materiales no vegetales o restos de la planta no comestibles. -Características generales: -Canela en polvo: <i>Cinnamomum verum</i> J. Presl. Color marrón, muy aromático. Contiene aldehído cinámico y eugenol. -Pimienta molida: <i>Piper nigrum</i> L. Olor fuerte y picante. El picante proviene del alcaloide piperina y el olor de los sesquiterpenos -Laurel: <i>Laurus nobilis</i> L. Hojas secas de color moreno. Los aceites esenciales son cineol, geraniol, eugenol y terpenos -Paprika: <i>Capsicum annum</i>. Dulces o picantes. Se utilizan los pimientos de cayena alargados de color rojo desecados y molidos. Su sabor picante proviene de la Capsaicina -Tomillo: <i>Thymus vulgaris</i> L. Hojas y sumidades florecidas¹ en estado seco. Son muy aromáticas y sus aceites son fenoles, timol, carvacrol. -Albahaca: <i>Ocimum basilicum</i> L. Hojas secas o frescas. Son muy aromáticas de color verde oscuro. -Oregano: <i>Origanum vulgare</i> L. Hojas y la parte floral, en estado seco, son muy aromáticas. Sus aceites son el timol y el carvacrol -Achiote: <i>Bixa orellana</i> L. Sabor sutil: terroso, ligeramente dulce, con un toque suavemente apimentado o ahumado (cuando se usa en pasta o aceite). -Romero: <i>Salvia rosmarinus</i> Spenn. Hojas en forma de agujas, verde oscuras cuando son frescas y morenas cuando están secas -Curcuma: <i>Curcuma longa</i> L. Polvo aromático de color amarillo intenso a naranja-amarillo, -Conservación: deben ser almacenados en un lugar fresco y aireado, fuera del alcance de los niños, a temperatura ambiente. Para extender más su vida útil pueden ser almacenadas en el refrigerador y si es necesario en el congelador luego de aplicar técnicas de prealastamiento. -Deben cumplir con la norma: la Resolución 4241 de 1991 del ministerio de Salud. Resolución 5109 de 2005 y Resolución 810 de 2021, por los cuales se establecen los requisitos de denominación del alimento, contenido, identificación del responsable, advertencias, lote y fecha.
Galletas de soda	-Ingredientes: Harina de trigo fortificada [contiene Gluten, niacina, tiamina (vitamina B1), riboflavina (vitamina B2), fumarato ferroso y ácido fólico], grasa vegetal de palma y canola*, aceite vegetal de palma y canola (8%)*, azúcar invertido, azúcar, sal, emulsificante (Lecitina de soya E-322), gasificantes (bicarbonato de amonio E-503, bicarbonato de sodio E-500, fosfato monocalcico E-341), sustancia para el tratamiento de harinas (proteasa), agua.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 28 de 92

ALIMENTO	CARACTERÍSTICAS
	-Producto obtenido mediante el horneado apropiado de una masa sólida, de las figuras formadas del amasado de derivados del trigo u otras farináceas, con otros ingredientes aptos para el consumo humano. -Este producto está constituido por la mezcla de ingredientes tales como la grasa vegetal de palma, azúcar y harina de trigo fortificada con vitaminas tales como: niacina, tiamina (Vitamina B1), riboflavina (Vitamina B2), fumarato ferroso y ácido fólico entre otros. -Características fisicoquímicas: humedad 4.0%, proteína, % en fracción en masa base seca/100g - 4%, PH en solución acuosa al 10% - 7.2 Características sensoriales: Sabor característico con notas saladas de acuerdo con los patrones de línea, aroma característico a galleta fresca, agradable y suave, color característico con los patrones de línea, galleta dorada por el horneado, textura crocante. Legislación aplicable: Norma NTC 1241, Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011, Resolución 16379 de 2003, Resolución 2674 de 2013, Resolución 4506 de 2013, Resolución 683 de 2012, Resolución 4143 de 2012, Resolución 2606 de 2009.
CARVE	-ingrediente principal: proteína de soya texturizada (Proteína de Soya) -No debe tener ningún tipo de contaminación, física, química o microbiológica. -Su olor y sabor debe ser característico del producto. -Almacenamiento: Temperatura ambiente en lugar fresco y seco, protegido del sol y la humedad, protegido del ingreso de insectos y roedores y libre de contaminantes. -Información nutricional (por porción de 50g): proteínas 25g, carbohidratos 17g, azúcares 6g, fibra alimentaria 16g, grasas totales 1.1g. -Debe cumplir con la norma: Resolución 2674 de 2013, Resoluciones Específicas del INVIMA, 2024017077 DE 224 o la 2019031452 de 2019 que autorizan el uso de eventos como la soya, Resolución 5109 de 2005 Rotulado y Etiquetado.

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Dar cumplimiento al objeto, especificaciones técnicas requeridas, lugar y plazo de entrega establecido en el presente estudio previo y demás documentos pre contractuales y contractuales.
- b) Conocer y dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo N° 4600019339, suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación.
- c) Cumplir con lo descrito en la Resolución 0003 del 7 de enero de 2026 por la cual se expiden los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar –PAE y se derogan las disposiciones anteriores y en general con los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
- d) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 29 de 92

- e) Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos-administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del programa PAE fijados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante el decreto 1852 de 2015, decreto 1075 de 2015, y demás normas y lineamientos referentes al programa de Alimentación Escolar.
- f) Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia.
- g) Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
- h) Realizar las actividades contempladas en los Lineamientos Técnicos – Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar de la UAPA.
- i) Utilizar el logo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender – UAPA en papelería, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del ministerio, el de la Entidad Contratante, o bien, de acuerdo a los parámetros indicados por la Secretaría de Educación y el supervisor del contrato.
- j) Recoger las evidencias correspondientes y hacer la entrega dentro de los informes mensuales de la ejecución contractual.
- k) Implementar todos y cada uno de los formatos que sean brindados por la supervisión del contrato, la coordinación del programa y/o el equipo PAE, relacionados con la ejecución y operación del Programa y presentar la gestión de cada uno y los soportes anexos en cada uno de los informes mensuales correspondientes.
- l) Garantizar la vinculación del personal manipulador de alimentos que operará en los establecimientos educativos de acuerdo a las características de su territorio, sin superar el total de manipuladoras establecidas en el convenio. En caso de afiliación al Sistema de Seguridad social como cotizante tipo 51 no es exigible la cotización al Sistema General de Salud, por encontrarse vinculados al Régimen Subsidiado o como beneficiario del régimen contributivo durante los días de atención del calendario escolar.
- m) Garantizar que el personal de alimentos cuente con los exámenes médicos correspondientes (coprológico, frotis de uñas, frotis faríngeo), dotación (gorro, tapabocas, uniforme, entre otros), Elementos básicos protección personal (delantal, manga térmica, guante de malla) y capacitaciones.
- n) Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del Programa, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones, contenidas en los Lineamientos Técnico Administrativos del PAE y en la normatividad sanitaria vigente higiénicas del personal de transporte y



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 30 de 92

manipulador de alimentos, para lo cual, el operador deberá garantizar que al momento de ejecución del contrato, las manipuladoras de alimentos cuentan con certificado que así las acredita, el cual deberá permanecer vigente durante la ejecución contractual.

- o) Estar al día con los pagos de remuneración del personal manipulador de alimentos, relación de horas laboradas, haciendo entrega de las respectivas planillas de seguridad social, de acuerdo con su tipo de contratación, garantizando los pagos de manera oportuna a través de mecanismos electrónicos para efectos de transparencia, trazabilidad y verificación de cumplimiento.
- p) Dar respuesta oportuna dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión y/o interventoría en el marco del Programa.
- q) Disponer de un espacio de bodega para realizar el almacenaje, preparación de entregas y distribución de víveres, la cual debe estar ubicada en el Área urbana, y debe cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en el Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, y debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento, producción y distribución de alimentos para consumo humano.
- r) Realizar la entrega de los alimentos e insumos, de acuerdo a los cupos atendidos, ciclo de menús, y tipo de ración, correspondientes a alimentos para preparar in situ en zona urbana y zona rural o ración industrializada en caso de requerir previa autorización por parte de la Gerencia y Seguridad nutricional Mana y Departamento de Antioquia.
- s) Elaborar oportunamente las actas de entrega por establecimiento educativo, acta de consolidado de víveres en general por entrega, certificado de Alcalde y consolidado de compras locales en los formatos dispuestos por el Departamento de Antioquia.
- t) Dar cumplimiento al suministro de los Alimentos, con embalaje (empacados) de acuerdo con las actas de entrega por cada Institución Educativa para ser entregados individualmente, estos deben llegar a la bodega dispuesta en el Municipio en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la resolución 2505 de 2004 del ministerio de transporte, resolución 2674 del 2013 de Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- u) Garantizar que los productos alimentarios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario INVIMA, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- v) Realizar remisión de entrega de víveres para los cupos asignados para cada uno. De esta remisión se debe dejar copia en la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las condiciones establecidas en las fichas técnicas, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante a realizarse su rechazo. La remisión de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 31 de 92

- w) Realizar el suministro de Alimentos únicamente a los establecimientos autorizados por el Municipio a través del Supervisor del Contrato.
- x) Suministrar las marcas de alimentos presentadas como criterios habilitantes a la Gerencia de MANÁ. La Gerencia podrá solicitar el cambio de marcas entregadas, según la necesidad, para que sean reemplazadas por otras de las aprobadas para entrega, o el contratista podrá solicitar la inclusión de nuevas marcas, surtiendo todo el proceso de habilitación.
- y) Suministrar los víveres para la preparación de raciones alimentarias según el ciclo minuta establecido por la gerencia MANA en la en la cabecera municipal, a la persona encargada de alimentación, en el lugar establecido, previa concertación del día y la hora para realizar dicha entrega, por el cual contratista deberá separar lo víveres para cada establecimiento educativo de acuerdo con los cupos asignado y días de la semana atender.
- z) Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte del Municipio.
- aa) Realizar un plan de capacitación y evaluación al personal de alimentos.
- bb) Garantizar la logística en el Municipio.
- cc) Cumplir con los lineamientos técnicos referentes a compras públicas locales, establecidos por la Ley 2046 de 2020 (30% del valor total de compras de alimentos), deberá aportar promesa de proveeduría.
- dd) Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor.
- ee) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
- ff) Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los lineamientos técnicos-administrativos, estándares y condiciones de operación del programa.
- gg) Presentar durante la vigencia del contrato, las certificaciones en las que conste que se encuentran a paz y salvo en el pago de aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones, Administradora de riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales, así como la relación de los respectivos pagos del personal contratado para el desarrollo del objeto del presente contrato.

2.3 PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas, públicas, individualmente, en consorcio, en unión temporal y cooperativas, o cualquier asociación permitida por la Ley, que se encuentren legalmente constituidas en el país, que a la fecha del cierre



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 32 de 92

del presente proceso de selección se encuentren inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio.

En caso de presentarse propuestas por consorcio o uniones temporales conformadas por una cooperativa y una empresa relacionada con el objeto a contratar, no opera las prerrogativas de las cooperativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° numeral 2 de la Ley 79 de 1988.

Nota: De acuerdo con el párrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones no serán objeto de cobro.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente presentará dicha información en el formato de información financiera anexo y deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia. El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición. En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 33 de 92

certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días. En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez revisado el historial de contrataciones anteriores, contratadas por el Municipio de Betania y teniendo en cuenta los incrementos anuales y el estudio del sector económico del presente proceso, se estableció el siguiente valor:

El presupuesto oficial corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$178.330.859)**.

2.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El proceso de selección está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP N° 355 del 26 de agosto de 2026:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 89.264.448	1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO GENERAL
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 85.268.459	1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO GENERAL
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$3.797.952	1.3.1.1.10-RETIROS FONPET

El valor total de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad IVA incluido, en caso de que aplique; so pena de ser rechazada la Propuesta.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 34 de 92

2.6 FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales conforme la prestación efectiva de los servicios y actividades realmente ejecutadas, de acuerdo con los desembolsos que realice el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en cumplimiento del Convenio Interadministrativo N° 4600019339, previa radicación en SECOP II de: factura electrónica y/o documento equivalente, certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, informe de actividades, aprobación del supervisor de los servicios prestados, y movimientos de almacén de ser requeridos, las cuales se pagarán dentro de los (45) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista en la que especifique el suministro efectivamente entregado y a la que deberá anexar los siguiente:

NOTAS ACLARATORIAS:

- El pago del salario para el personal manipulador de alimentos se contempló de acuerdo a los recursos asignados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, donde se establecieron unas tarifas conforme la cantidad de beneficiarios y de horas trabajadas, cabe resaltar que el Municipio no reconocerá por tal responsabilidad aporte para los temas de impuestos directos o indirectos que se puedan generar en la ejecución de este ítem.
- Las raciones a entregar son para preparación en sitio y Minuta industrializada, de acuerdo a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista

2.7 PLAZO

Dos (02) meses y diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 30 de diciembre de 2026.

2.8 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes según el objeto específico de la presente contratación. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 35 de 92

2.9. LIMITACIÓN A MIPYME

Colombia Compra Eficiente en Concepto C-159 de 2023 reiteró cuales son los requisitos para que resulte procedente limitar la convocatoria a MiPymes (que tengan al menos 1 año de existencia, siendo estas: (i) Que el proceso tenga un valor inferior a US\$ 125.000 (a la tasa de cambio que fija el Ministerio de Comercio para el efecto); (ii) Que al menos 2 MiPymes colombianas soliciten que la convocatoria se limite a MiPymes; y (iii) Que la solicitud se presente por lo menos 1 día hábil antes de la expedición del acto de apertura del proceso de contratación.

CAPÍTULO III 3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma inicial del proceso será el consignado en el pliego electrónico (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen. El proponente deberá estar verificando en la referida plataforma las eventuales actualización al mismo.

Sin embargo, para información de los futuros proponentes, se anexa a continuación:

EVENTO	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación Aviso de convocatoria (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	01 de septiembre de 2026. 11:44 a.m.
Publicación Invitación veedurías	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	01 de septiembre de 2026. 11:44 a.m.
Publicación Estudios previos	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	01 de septiembre de 2026. 11:44 a.m.
Publicación Proyecto de pliego de condiciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	01 de septiembre de 2026. 11:44 a.m.
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Desde el 01 de septiembre hasta el 05 de septiembre de 2026 a las 11:44. a.m.
Manifestación y solicitud de limitación a Mipyme	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Hasta el 05 de septiembre de 2026 a las 11:45. a.m.
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	07 de septiembre de 2026
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	07 de septiembre de 2026. A las 08:10 a.m..
Expedición de Resolución de Apertura del proceso y Publicación pliego de condiciones definitivo	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	07 de septiembre de 2026 a las 12:00m



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 36 de 92

Presentación de la manifestación de interés a participar en el proceso requisito habilitante	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Hasta el 10 de septiembre de 2026 11:10 a.m.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de los posibles oferentes	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Hasta el 11 de septiembre de 2026 11:44 a.m.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	15 de septiembre de 2026 a las 11:55
Expedición de Adendas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	15 de septiembre de 2026. 11:59 a.m.
Presentación de Ofertas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Hasta el 16 de septiembre de 2026, a las 03:30 p.m.
Apertura de propuesta	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	16 de septiembre de 2026 a las 03:35 p.m.
Verificación y evaluación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Hasta el 17 de septiembre de 2026 a las 03:40 p.m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	17 de septiembre de 2026
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y término para subsanar conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Hasta el 22 de septiembre de 2026 a las 03:45 p.m.
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas e informe de evaluación definitivo	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	23 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m.
Publicación Acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	23 de septiembre de 2026
Firma del Contrato	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	23 de septiembre de 2026
Entrega de Garantías	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	El mismo día de la adjudicación del contrato o dentro de los 3 días hábiles siguientes
Aprobación de garantías	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	El mismo día de la adjudicación del contrato o dentro de los 3 días hábiles siguientes



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 37 de 92

3.1 ETAPAS DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO

3.1.1 ETAPA DE PUBLICACIÓN DEL PROCESO

Se dará inicio a la contratación en las instalaciones del municipio de Betania, con la publicación del proyecto de pliego por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.4. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones**, en la plataforma SECOP II de la página web www.colombiacompra.gov.co

3.1.2 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán solicitar aclaraciones de los Pliegos en las fechas indicadas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito en el portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. **LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA**, reservándose la institución la facultad de responderlas.

Concluido el término anterior, El Municipio de Betania. No aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de contratación, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso en la etapa de pliegos definitivos será comunicada por escrito mediante Adenda publicado en la página www.colombiacompra.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. La expedición de adendas se realizará hasta faltando un día hábil antes del cierre de acuerdo al Decreto 1082 de 2015

Como resultado de las solicitudes de aclaración, El Municipio de Betania, si hubiere lugar a ello, expedirá las modificaciones pertinentes a los mismos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la fecha de cierre del proceso de contratación, hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

3.1.3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en idioma castellano en el portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos Pliegos de Condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 38 de 92

La propuesta debe indicar el objeto y número del Proceso de contratación, el nombre del proponente, su dirección y teléfono.

Debe presentarse debidamente rotulados, de tal manera que permita su manipulación sin deteriorarse.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados con tabla de contenido donde se señale la ubicación (página) de cada documento. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente.

3.1.4 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe contener todos los costos de los bienes que se ofrecen de acuerdo con el objeto del contrato, la supervisión y administración correspondiente.

En todo caso el proponente deberá diligenciar el formato estándar de resumen de la propuesta económico (Anexo). Los costos de la preparación de la propuesta, no deben formar parte del valor de la misma.

3.1.5. PRÓRROGA DEL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN

Este plazo de cierre de la contratación y por ende el plazo para presentar las propuestas, podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, a través de Adenda, cuando El Municipio de Betania lo estime conveniente.

3.1.6 APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Mediante el portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

3.1.7. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de Betania **efectuará** la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma.

En dicho período se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de aspectos subsanables de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 39 de 92

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

3.1.8. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de presentación de oferta. LA ENTIDAD puede pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

CAPITULO IV

4. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE Y DE PREFERENCIA DE PROPUESTAS CONFORME LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- a) El MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
- c) En caso que el oferente ubicado en primer orden no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificará la oferta del proponente ubicado en segundo orden. Si el segundo oferente tampoco cumpla con los requisitos habilitante, se verificará la oferta del proponente ubicado en tercer orden y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- d) Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación pública.
- e) En caso de no resultar habilitada ninguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.
- f) La entidad seleccionará al proponente que haya ofertado el precio más bajo y que haya cumplido con las condiciones señaladas en el Estudio previo y esta invitación. La referida selección se informará mediante la comunicación de aceptación de la oferta electrónica.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 40 de 92

NOTA. EL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA, con el propósito de garantizar los principios de la contratación y administración pública, en especial el de economía y el de eficacia, podrá requerir la subsanación de más de una oferta previa publicación del informe preliminar. Esta actuación, en ningún caso, podrá configurar derechos sobre la adjudicación del proceso.

MÉTODO ALEATORIO:

En caso que, una vez aplicados los criterios de desempate no se haya podido dirimir el mismo, El MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA establece como criterio aleatorio el siguiente:

- a) La entidad conformará un listado con los proponentes empatados.
- b) Posteriormente los ordenará de manera alfabética teniendo como base el nombre del proponente en la plataforma SECOP II. A efectos de ordenar alfabéticamente a los proponentes, se excluirá del nombre las denominaciones “Consorcio” y “Unión Temporal”.
- c) Luego asignará un número entero consecutivo a cada uno de ellos de forma ascendente.; de tal manera que al primero de la lista le corresponderá el número 1, al segundo el número 2 y así sucesivamente.
- d) Seguidamente, la entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día siguiente al cierre del proceso. La Entidad dividirá esta parte entera entre el número total de proponentes en empate para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- e) La Entidad seleccionará el proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. La fórmula en el Excel para determinar el residuo es la siguiente:

=RESIDUO(TRM;número de proponentes empatados)

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 41 de 92

caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes. En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate, como sigue:

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021 En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 42 de 92

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 43 de 92

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 44 de 92

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena,



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 45 de 92

negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 46 de 92

certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 47 de 92

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 48 de 92

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 49 de 92

proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 50 de 92

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

4.2. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos y causales de rechazo de la misma:

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) o las demás que determine la ley.
- b) Cuando el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 51 de 92

- c) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico o entregada en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II, con excepción de las directrices emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE, en caso de indisponibilidad de la plataforma.
- d) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de aclaración o subsanación conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- e) Cuando el proponente singular o plural presente su oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
- f) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- g) Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar el contrato de acuerdo con los estatutos sociales.
- h) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016.
- i) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- j) Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada. En este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes, de acuerdo con el acta de cierre.
- k) Cuando el objeto social de la persona jurídica singular, la actividad comercial de la persona natural o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la estructura plural del proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- l) Cuando para este proceso o para cada lote el proponente singular o plural o los socios que integran la persona jurídica (singular o plural) presenten o hagan parte de varias propuestas, se rechazarán las propuestas en las que participen.
- m) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- n) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- o) Cuando no se entregue la garantía de seriedad, junto con la oferta, al momento de cierre del proceso. 16) Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- p) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 52 de 92

- q) Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.
- r) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
- s) Cuando se modifique la conformación, integración o tipología de la figura asociativa, luego de presentada la oferta.
- t) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de ítems, descripciones o cantidades de la oferta económica.
- u) Cuando no se ofrezca el valor de un precio unitario o el mismo se ofrezca en cero (0) pesos.
- v) Ofertar un valor unitario superior al precio de referencia para cada ítem previsto en el Análisis y Estudio del sector, cuando el proceso se estructure a precios unitarios.
- w) Cuando no contengan los documentos esenciales de la misma.
- x) Cuando se presenten extemporáneamente.
- y) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- z) Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o representante legal, si es persona jurídica.
- aa) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- bb) Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- cc) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la Entidad Contratante luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.
- dd) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- ee) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- ff) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
- gg) Cuando una vez realizada la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supera el uno por ciento (1.0%) con respecto al valor presentado.
- hh) Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de inhabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 o en las disposiciones del ordenamiento jurídico.
- ii) Cuando el valor individual de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 53 de 92

- jj) Cuando se haga caso omiso de las adendas expedidas por la Entidad.
- kk) Cuando se incumpla u omita cualquier documento considerado como necesario para declarar la propuesta admisible.
- ll) Cuando el oferente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
- mm) Cuando se oferte condiciones técnicas diferentes a las exigidas en la invitación
- nn) Cuando el representante legal de la persona jurídica, tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta, de acuerdo con los estatutos sociales.
- oo) Cuando en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 (oferta con valor artificialmente bajo), el oferente no explique dentro del término previsto por la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el comité evaluador recomiende el rechazo explicando sus razones.

El Municipio de Betania se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

4.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Municipio de Betania, declarará desierto el presente proceso de contratación dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

De conformidad con las normas de contratación pública no procederá la declaratoria de desierto del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

CAPÍTULO V

5. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES Y EVALUACIÓN. SE CONSIDERARÁ ADMISIBLE O NO ADMISIBLE EL PROPONENTE QUE CUMPLA CON:



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 54 de 92

5.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo N° “Carta de Presentación de la Propuesta”* y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Si el proponente es persona natural nacional, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Mercantil expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y copia del Registro Único Tributario – RUT-. Actualizado.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta, adjuntando copia del documento de identidad del representante legal. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, las



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 55 de 92

sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario Artículo 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015.

Si son Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas: La Administración Municipal aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al quince por ciento (15%), de lo contrario, su propuesta no será tenida en cuenta para la posterior evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Administración Municipal el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 56 de 92

5.1.3 ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

5.1.4 OBJETO SOCIAL

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, debe contemplar un objeto relacionado con el objeto contractual.

5.1.5. VIGENCIA Y DURACION DEL PROPONENTE

La duración del proponente debe ser mínimo hasta el año 2030, en caso de consorcio, unión temporal o cualquier tipo de sociedad aprobada por la ley, será como mínimo el plazo del contrato y un (1) años más.

5.1.6 APODERADO

El proponente, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación.

5.1.7 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 57 de 92

representante legal durante un lapso equivalente al que se exige como mínimo para que se hubiera constituido la persona jurídica, si se exige este mínimo.

Si no se exige un período mínimo de constitución de las personas jurídicas, la acreditación a la que se ha hecho mención no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. Firmado por el revisor fiscal y adjuntar certificado de antecedentes de la junta central de contadores. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente

5.1.8. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, deben provenir de actividades lícitas. El proponente deberá manifestar expresamente esta circunstancia.

5.1.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no se pueden encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia

5.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BETANIA Nit. 890.980.802-3
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:

Calle 19 N. 21-60

Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268

Código Postal: 056070

www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 58 de 92

	1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3.-En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección Abreviada “ <i>Implementar el programa de alimentación escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del Municipio de Betania - Antioquia para la vigencia 2026 - 2</i> ”
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente

La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos:

En todo caso la cobertura de los riesgos de la seriedad de la oferta y de cumplimiento deberán amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento hasta la celebración y perfeccionamiento y desde la celebración hasta el término del respectivo contrato.

Las garantías deberán ser otorgadas incondicionalmente a favor de la ENTIDAD.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

Cuando la garantía de seriedad de los ofrecimientos se haya constituido con posterioridad a la fecha de cierre del proceso establecido en el “Cronograma del proceso”, o con errores que no sean subsanados dentro del plazo previsto en el pliego para tal efecto, LA ENTIDAD evaluará la propuesta NO HABILITADA.

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije LA ENTIDAD.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 59 de 92

5.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL SI A ELLO HAY LUGAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4 Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

5.1.12. CERTIFICADO DE VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

El proponente deberá presentar certificado de la autoevaluación de su SG-SST vigencia del 2025, conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, con un resultado superior al 99%.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 60 de 92

Nota: Se tendrá en cuenta para la ejecución del proceso, previo requerimiento del supervisor.

5.1.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN – RUT

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

5.1.14. INSCRIPCIÓN EN EL RUP

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

5.1.15. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

5.1.16. HOJA DE VIDA

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

5.1.17. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE DE LA PERSONA NAURAL O JURÍDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL SI A ELLO HAY LUGAR.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 61 de 92

El proponente no deberá encontrarse reportado como responsable Fiscal, en el boletín de responsables fiscales, para lo cual deberá certificar dicha situación, o será verificado por la entidad contratante. El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a 10 días calendario de antelación al cierre del proceso

Cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra asociación, cada uno de los integrantes deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

5.1.18. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL SI A ELLO HAY LUGAR.

El proponente deberá presentar certificado vigente donde no se encuentre reportado con alguna sanción o inhabilidad vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, o será verificado por la entidad contratante. El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a 10 días calendario de antelación al cierre del proceso.

5.1.19. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos objeto de evaluación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio.

En el evento que un proponente no cumpla con el anterior requisito, LA ENTIDAD podrá, por una sola vez, solicitar al proponente que allegue los documentos con las citadas formalidades, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE.

Serán requisitos habilitantes necesarios para participar en este proceso de selección los siguientes:

5.2. CAPACIDAD JURÍDICA:

Se verificará la presentación de los documentos requeridos de participación y los documentos exigidos en la propuesta. La no presentación de esto dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA JURIDICAMENTE.

5.2.1 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN SE CONSIDERA ADMISIBLE SI CUMPLE CON:

REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos deberán presentarse en sobre sellado, preferiblemente con tabla de contenido, en este mismo orden.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 62 de 92

Item	DOCUMENTOS HABILITANTES
1	Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente que contenga la siguiente información: Nombre del proponente, Representante legal, dirección para notificaciones, descripción del bien o servicio ofrecido, especificando las actividades principales a realizar o los productos a entregar, el valor de cada ítem y el valor global de la propuesta y plazo. En este mismo documento, el proponente deberá certificar que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Las propuestas deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá suscribirse por el Representante Legal.
2	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la Persona Natural; o si es Persona Jurídica la del Representante Legal.
3	Situación militar definida de la persona natural o del Representante legal varón, en caso de ser menor de 50 años.
4	Copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, en caso de uniones temporales o consorcios deberá aportarlo cada uno de sus integrantes.
5	RUP Expedido con no menos de 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, el cual debe estar en firma con anterioridad a la presentación de la propuesta.
6	Certificado de antecedentes judiciales: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal. (Expedido por la Policía Nacional con un término no mayor a diez (10) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)
7	Certificado de antecedentes disciplinarios: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica. (Expedido por la Procuraduría General de la Nación con un término no mayor a diez (10) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)
8	Certificado de antecedentes Fiscales: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica. (Expedido por la Contraloría General de la Republica con un término no mayor a diez (10) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)
9	Certificado de medidas correctivas: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal. (Expedido con un término no mayor a diez (10) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)
10	Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
11	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 63 de 92

	temporales o cualquier otra forma de asociación. (10) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)
12	Formato hoja de vida de la función pública: Persona Natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica.
13	Declaración de bienes y rentas (persona natural)
14	Persona Natural con Registro Mercantil Vigente – Comerciante: Certificado expedido por la cámara de comercio, con un término no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
15	Persona Jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, con un término no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
16	Acreditar mediante certificación la participación en la ejecución de al menos dos (2) Contratos similares al objeto de la presente convocatoria ejecutados con Entidades públicas y/o privadas; El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP
17	Declaración que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Para personas jurídicas)
18	Declaración juramentada de no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación.
19	Certificación sobre pago de aportes al sistema de seguridad social, integral y parafiscal.
20	Certificación Bancaria
21	Certificado de valoración y calificación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El proponente deberá presentar certificado de la autoevaluación de su SG-SST vigencia del 2025, conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, con un resultado superior al 99%.
22	Documentos que soporten la asignación de puntos
23	Certificado de paz y salvo municipal. Para este trámite consignar en Bancolombia cuenta de ahorros 11053545485 el valor de \$33.000 y enviar soporte al correo electrónico auxiliarhacienda@betania-antioquia.gov.co , especificar que es una solicitud de paz y salvo municipal, con los siguientes datos: Nombre de la persona jurídica, Nit, dirección y teléfono.
24	Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. En caso de aplicar deberá cumplir con lo siguiente:



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 64 de 92

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá aportar:

1. El objeto del consorcio o unión temporal, deberá ser el mismo del objeto a contratar.
2. La duración del consorcio o unión temporal, deberá ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
4. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Betania.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Betania las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA. Para la presente se tendrá en cuenta lo consagrado en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, para obtener dicha información se deberá tener en cuenta que el

Liquidez: Mayor o Igual a 5,07

Endeudamiento: Menor o igual a 0,20

Razón de cobertura de intereses: indeterminado

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN. Para la presente se tendrá en cuenta lo consagrado en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo al Decreto Nro. 1082 de 2015, para obtener dicha información. Capacidad Organizacional, Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio; la cual deberá ser igual o superior a 0,49

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 65 de 92

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total; la cual deberá ser igual o superior a 0,41

5.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.4.1. EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá demostrar la celebración de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual contenga 15 códigos de bienes y servicios contemplados:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre – Producto
48000000	48100000	48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento.
50000000	50110000	50112000	Carnes procesadas y preparadas
50000000	50130000	50131600	Huevos y sustitutos
50000000	50130000	50131700	Productos de leche y mantequilla
50000000	50130000	50131800	Queso
50000000	50150000	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50000000	50150000	50151600	Grasas y aceites animales comestibles
50000000	50160000	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50000000	50220000	50221000	Legumbres
50000000	50220000	50221100	Cereales
50000000	50220000	50221300	Harina y productos de molinos
50000000	50300000	50307000	Frutas Nominant
50000000	50400000	50401800	Frijoles
50000000	50400000	50402500	Zanahorias
52000000	52150000	52151600	Utensilios de cocina domésticos
52000000	52150000	52151700	Cubertería y cuchillería de uso domestico
52000000	52150000	52151800	Batería de cocina doméstica
52000000	52150000	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
52000000	52150000	52152300	Suministros de cocina doméstica
53000000	53100000	53102700	Uniformes
81000000	81140000	81141600	Manejo de cadena de suministros
85000000	85150000	85151500	Tecnología de alimentos
85000000	85150000	85151600	Asuntos Nutricionales.
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93000000	93150000	93151500	Administración pública



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 66 de 92

La experiencia general se acreditará únicamente con el registro único de proponentes.

5.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá demostrar como mínimo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo valor sumado entre ambos contratos, sea igual o superior a 175 salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV; y que contenga entre los dos contratos al menos 14 códigos de bienes y servicios contemplados:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre – Producto
48000000	48100000	48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento.
50000000	50110000	50112000	Carnes procesadas y preparadas
50000000	50130000	50131600	Huevos y sustitutos
50000000	50130000	50131700	Productos de leche y mantequilla
50000000	50130000	50131800	Queso
50000000	50150000	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50000000	50150000	50151600	Grasas y aceites animales comestibles
50000000	50160000	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50000000	50220000	50221000	Legumbres
50000000	50220000	50221100	Cereales
50000000	50220000	50221300	Harina y productos de molinos
50000000	50300000	50307000	Frutas Nominant
50000000	50400000	50401800	Frijoles
50000000	50400000	50402500	Zanahorias
52000000	52150000	52151600	Utensilios de cocina domésticos
52000000	52150000	52151700	Cubertería y cuchillería de uso domestico
52000000	52150000	52151800	Batería de cocina doméstica
52000000	52150000	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
52000000	52150000	52152300	Suministros de cocina doméstica
53000000	53100000	53102700	Uniformes
81000000	81140000	81141600	Manejo de cadena de suministros
85000000	85150000	85151500	Tecnología de alimentos
85000000	85150000	85151600	Asuntos Nutricionales.
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93000000	93150000	93151500	Administración pública



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 67 de 92

5.5. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El proponente deberá presentar junto con la propuesta técnica y económica la ficha técnica de los productos a ofrecer acreditando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y del anexo – calidad de los alimentos que se anexan al estudio previo y de los anexos técnicos del convenio interadministrativo N° **4600019339**, debido a que el objeto contractual se debe desarrollar conforme al convenio interadministrativo previamente referenciado.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes o servicios ofrecidos causen dicho impuesto el Municipio de Betania- Antioquia, lo considerará incluido en el valor en la oferta o en el evento de discriminar IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

EL PRECIO UNITARIO DE LA RACIÓN SE DEBE EXPRESAR SIN DECIMALES, SOLO SE ACEPTARÁ PESOS ENTEROS.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera, la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre, discriminando el IVA, AU y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Betania-Antioquia.

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Según lo dispuesto en estos pliegos de condiciones, el Municipio de BETANIA-ANTIOQUIA evaluará aquellas propuestas que hayan obtenido una calificación “HABILITADO” en todos los criterios de selección.

Para el análisis y evaluación de las ofertas se observarán las siguientes disposiciones generales:

- Se verificará la información consignada en la propuesta y se solicitarán las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el oferente dentro del término que para el efecto le determine el Municipio de Betania-Antioquia; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada.
- Todos los cálculos aritméticos que se realicen para efectos de la calificación se aproximarán por exceso o por defecto a la décima del valor, así: cuando la



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 68 de 92

centésima sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

FACTORES DE ESCOGENCIA

El Municipio, una vez evaluados los factores de verificación habilitantes, procederá a calificar aquellas ofertas que resultasen habilitadas de la siguiente manera:

El Comité de evaluación del MUNICIPIO DE BETANIA-ANTIOQUIA previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el **Artículo 2.2.1.1.2.2.2. y artículo 2.2.1.2.1.2.20 Del Decreto 1082 de 2015**. Dichos requisitos se calificarán con base en el puntaje determinado para este factor, tal como se indica a continuación:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
PRECIO - Propuesta Económica	600
DISCAPACIDAD – Personal discapacitado	75
EMPRNDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - Este puntaje se otorgará de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021 y que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 de este mismo Decreto	25
CUMPLIMIENTO	100
TÉCNICO (Bodega)	100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

VALOR PROPUESTA (600/1000) PUNTOS

Para la asignación de puntos de este criterio será tomado el menor valor total del servicio ofrecido en el formato de presentación de propuesta.

Al menor valor total del servicio ofrecida se le asignará el puntaje máximo los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente formula: $P: P_m \times P_b / P_c$

Dónde: P: Puntaje para el criterio precio.

Pb: Valor total del servicio de la propuesta más baja.

Pc: Valor total del servicio de la propuesta comparada.

Pm: Puntaje máximo asignado al criterio.

PUNTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS

Este puntaje se otorgará de acuerdo con los siguientes requisitos, contemplados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 392 de 2018.

Calle 19 N. 21-60

Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268

Código Postal: 056070

www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 69 de 92

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 75 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación, situación que se deberá indicar por escrito por el integrante que aporta dicha experiencia, de lo contrario se asignará cero puntos.

Las condiciones acreditadas durante el proceso de selección que den lugar a la obtención del puntaje del 1%, deben mantenerse durante la ejecución del contrato como una obligación contractual, es decir, los contratistas durante la ejecución del contrato deben mantener en su planta de personal como mínimo el número de trabajadores con discapacidad que certificó para obtener el puntaje durante el Proceso de Contratación. El supervisor o el interventor del contrato, según corresponda, es el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de dicha obligación.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye un incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento establecidas en el contrato y en la normatividad aplicable.

PUNTAJE EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES. VEINTICINCO (25) PUNTOS



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 70 de 92

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el Anexo Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres. (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres - Criterio de desempate) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **b.** Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 71 de 92

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

FACTOR CUMPLIMIENTO (100) PUNTOS

Se asignará máximo cien (100) puntos al proponente que por la efectiva presentación de servicios en contratos anteriores, no haya obtenido multas o sanciones.

Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del proceso, el puntaje será el siguiente:

Nº DE MULTAS O SANCIONES	PUNTOS
0	100
1	50
2 o MÁS	0

Para Asociaciones permitidas por la ley se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información anterior será obtenida del RUP, sin embargo, el proponente deberá certificar que no ha sido objeto de multas y/o sanciones en los términos establecidos en este Estudio Previo.

Para los proponentes extranjeros, deberán informar dicha situación por escrito

TÉCNICO (Bodega) 100) PUNTOS:

La Bodega deberá estar ubicada en el Departamento de Antioquia y cumplir con los permisos sanitarios para el manejo de alimentos, para lo cual deberá presentar certificado sanitario expedido por la Entidad competente con fecha no superior a diez (10) meses de antelación al cierre del proceso, se asignará el siguiente puntaje

ÁREA LIBRE BODEGA

PUNTAJE

Mayor a 40 mt ² y Menor o Igual a 60 mt ²	60 PUNTOS
Mayor a 60 mt ² y menor o igual a 90 mt ²	80 PUNTOS
Mayor a 90 mt ²	100 PUNTOS



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 72 de 92

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1000) puntos

Estos puntajes deben ser incluidos en todos los Procesos de Contratación, excepto: (i) cuando haya lugar a la selección directa del contratista, cualquiera que sea el régimen de contratación aplicable; (ii) en los Procesos de Contratación de selección abreviada para la adquisición o suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007; y, (iii) en los Procesos de Contratación de mínima cuantía de que trata la Ley 1150 de 2007.

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y con la finalidad de apoyar la industria nacional se asignarán los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Proponente certifique que utiliza en un 100% personal nacional para la prestación del servicio.	100 PUNTOS

(i) Cuando el proponente y el personal vinculado sea cien (100%) colombiano, se le asignará cien (100 puntos).

(ii) Cuando el proponente y el personal vinculado sea cincuenta (50%) o más (hasta noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento) 99.99% colombiano se le asignará cincuenta (50) puntos).

(iii) Cuando el proponente y el personal vinculado sea cuarenta y nueve puntos noventa y nueve por ciento (49.99%) o menos colombiano se le asignará cero (0) puntos.

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente **debe presentar con la propuesta la manifestación** en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015 Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 73 de 92

CAPÍTULO VI

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como “*un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*”. En este sentido, y con fundamento en la exigencia del numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación:

MATRÍZ DE RIESGOS

	No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	Impacto después del tratamiento o				MONITOREO Y REVISIÓN					
1		General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Colusión entre contratistas en perjuicio del Municipio	Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas	1	3	4		Riesgo Medio Contratista	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en contra del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor	Entre la presentación de la oferta	Ejecución y terminación contractual	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral.	Previamente a la suscripción del contrato.	
2		General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3		Riesgo Bajo Municipio	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Secretaría de Educación, Cultura y Deportes	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 74 de 92

3	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	El cumplimiento del contrato con el Municipio no cumple con las condiciones de calidad y especificaciones solicitadas.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por el Municipio.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo medio	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual

6.1. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

Garantía única de cumplimiento expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias

Descripción	Valor asegurado	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10% del valor total del contrato	Del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones labores	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV (Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082 de 2015)	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

CAPÍTULO VII

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 75 de 92

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El artículo 2.2.1.2.4.11 del Decreto 1082 de 2015 establece que “*Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables*”.

Toda vez que el decreto 1082 de 2015, establece en el capítulo 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8, indicar si esta contratación está cobijada por un acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano, se verificó, basado en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades Contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, industria y turismo, si la contratación está cubierta por compromisos institucionales, verificando:

- Si el Municipio, está incluida en el listado de entidades cubiertas,
- Si el monto de la contratación, supera los umbrales indicados en los acuerdos comerciales,
- Si el objeto de la contratación está cubierto por alguna exclusión de aplicabilidad o excepción de las indicadas en el documento.

La anterior verificación dio como resultado que para el proceso de selección la siguiente información:

El presente proceso de contratación NO está cobijado por un acuerdo comercial, debido a que los acuerdo actuales y consultados en la página de Colombia compra eficiente son superiores al valor del presente proceso de contratación.

CAPÍTULO VIII

8. AUDIENCIA OBLIGATORIA PARA LA TIPIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo al Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se celebrará una audiencia pública en el Municipio de Betania ubicada en la Alcaldía Municipal de Betania- Antioquia, Calle 19 No. 21-60, el día y hora indicada según cronograma, la cual tiene por objeto revisar la asignación, tipificación y distribución de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

Realizada la audiencia, el proponente no podrá alegar el desconocimiento a la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración en dicha audiencia, por lo tanto, con la presentación de la oferta el proponente está de acuerdo y acepta las condiciones definitivas señaladas en el pliego.

A la audiencia deberá asistir el representante legal o un delegad, quien deberá presentar la copia del documento que lo acredite como tal y la autorización para



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 76 de 92

asistir a la audiencia del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, o autorización de la persona natural. Además deberá acreditar el certificado de cámara de comercio en caso de ser una persona jurídica, o la copia de la Cédula de ciudadanía en el caso de personas naturales, estas mismas reglas se surtirán en el caso de los que conforman consorcios o uniones temporales donde deberá acreditarse el documento respectivo de cada uno de sus integrantes y el acuerdo consorcial o de unión temporal donde se indique quienes lo conforman y las estipulaciones de su conformación, estos documentos solo se recibirán al inicio de la audiencia para dar lectura clara de sus asistentes, es claro que ni durante, ni después de su inicio se aceptaran los documentos que acrediten su legitimación para asistir a las mismas.

Además de lo anterior se deberá diligenciar una planilla de asistencia dispuesta para tal fin, documento que acreditará la asistencia a dicha audiencia

CAPÍTULO IX

9. TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato derivado del presente proceso de selección, se perfecciona con la firma del mismo por las partes y el correspondiente registró presupuestal. Para su ejecución se requiere la verificación de la que se cuente con la responsabilidad civil de acuerdo a lo solicitado y suscripción del acta de Inicio.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES

10. SUPERVISION DEL CONTRATO

La Supervisión será realizada por la secretaria de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de Betania.

11. LIQUIDACION DEL CONTRATO

EL Municipio Betania, liquidará el contrato cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes.

La liquidación será de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

12. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Betania.

13. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 77 de 92

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

La propuesta, estudios previos y el pliego de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: contrato, propuesta, pliego de condiciones.

14. MULTAS

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento, de conformidad con el contenido del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 78 de 92

cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la Alcaldía de Betania el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que el municipio haga exigibles las multas y la cláusula penal a que haya lugar.

16 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

En el contrato a suscribir se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la ley de contratación y demás disposiciones concordantes. El Municipio de Betania podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 14 numeral 2 de la ley 80 de 1993, 25 de la Ley 40 de 1993 y en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley.

18. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

18.1 IMPUESTOS MUNICIPALES.

El Municipio de Betania con base al Acuerdo No 100-02-01-020 del 20 de diciembre de 2022 y el acuerdo 100-02-01-009 de septiembre de 2023, determina el cobro de estampillas a todas las cuentas u órdenes de pago a favor de personas naturales y jurídicas que realicen actos y operaciones con el Municipio y las entidades descentralizadas y entidades del orden nacional y Departamental correspondientes a las siguientes tarifas:

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-cultura	1.5%	1.5%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Estampilla para la justicia familiar	2%	2%
Tasa pro-deporte	2%	2%
Pro Universidad	1%	1%
Reteica	1%	1%

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 79 de 92

Retención en la Fuente sujeto a condición tributaria.

De conformidad con la base normativa de las estampillas, éstas generan algunas exclusiones así:

Estampilla Pro-hospital: Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, cuyo valor no supere las 145 Unidades De Valor Tributario -UVT- por concepto de honorarios mensuales

Estampilla para la justicia familiar: Los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez salarios mínimos mensuales vigentes (10) SMLMV.

Tasa Pro-deporte: Contratos de Prestación de servicios suscritos con personas naturales

En caso de omitirse en la tabla de referencia algún impuesto, no se exige al contratista de efectuar el pago, y tampoco a la Entidad Estatal de retenerlo en primacía del principio de Legalidad. En todo caso es responsabilidad del Contratista previa presentación de la propuesta o aceptación de la propuesta consultar el valor de los Impuestos.

La Entidad Estatal efectuará las Retenciones Legales de conformidad con la información contenida en el RUT de cada Contratista.

DIEGO ARLEY DE JESÚS GUERRA GUTIERREZ

Alcalde Municipal

Elaboró: *Alexis Álvarez Guarín*
Secretaría de Educación, cultura y deportes
Supervisor

Revisó: *Paula Andrea Caicedo Melo*
Directora Jurídica
ASECOP APP S.A.S. BIC

ANEXO 1

1. CARTA RADICACIÓN DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

SEÑORES

MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA

Calle 19 N° 21-60

Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-XXXX DE 2026

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ me permito presentar propuesta para el proceso de **PROCESO DE**

Calle 19 N. 21-60

Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268

Código Postal: 056070

www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 80 de 92

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC- XXXX DE 2026, cuyo objeto es: XX.

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la carta de invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad.

Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento que:

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los términos de la presente invitación y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. El valor total de mi propuesta económica es por la suma de \$ _____
3. El plazo para la ejecución de la presente contratación será de: _____ **contados a partir de la suscripción del acta de inicio como requisito convencional de ejecución.**
4. Que leí cuidadosamente los términos de la invitación pública y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Acepto su contenido y me someto a él. Por tanto, allego los siguientes documentos a fin de cumplir con cada uno de los requisitos habilitantes y factores de ponderación.
 - a. Carta de radicación de la propuesta a través de la plataforma SECOP II debidamente suscrita por el oferente. **(Anexo 1)**
 - b. Propuesta técnica y económica. **(Anexo 2)**
 - c. Declaración juramentada- Declaración de multas y/o sanciones **(Anexo 3)**
 - d. Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado **(Anexo 4)**
 - e. Compromiso anticorrupción **(Anexo 5)**
 - f. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
 - g. Certificación libreta militar
 - h. Certificado de existencia y representación legal
 - i. Copia de registro único tributario (RUT).
 - j. Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de La república
 - k. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación
 - l. Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional
 - m. Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016
 - n. certificación de afiliación a **EPS- ARP y ARL**
 - o. certificado de cumplimiento de normatividad expedido por la dirección de asesoría legal de la gobernación en caso de ser (ESAL) (cuando aplique)
 - p. Paz y salvo municipal
 - q. Certificados de experiencia
5. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.
6. Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
7. Acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos la carta de invitación.
8. Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 81 de 92

9. En caso de resultar seleccionado, para ejecutar el contrato, realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por EL MUNICIPIO, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre.

10. No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente concurso, de conformidad con las normas consagradas en la Constitución y la Ley.

11. No me encuentro dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

12. Mi propuesta tiene una vigencia de ____ () días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

13. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle al Municipio de BETANIA en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento.

INFORMACIÓN PERSONAL:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

Cédula: _____

Profesión: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

ANEXO N° 2

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Proceso de Selección de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
N° SAMC- XXXX DE 2026

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 82 de 92

OBJETO: XX.

PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS

ITE M	DESCRIPCION	CANT	VALOR UN.	VALOR TOTAL
1				
2				
	VALOR TOTAL			

VALOR DE LA PROPUESTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la propuesta deberá indicarse ítem por ítem el precio unitario y el precio final, de lo contrario se tendrá como no hábil, por no cumplir con el factor de elaboración y radicación de la propuesta a través de la plataforma SECOP II.

En el evento en que cada ítem sobrepase en el uno por ciento del valor individual de cada ítem, se tendrá como no hábil, por no cumplir con el factor de elaboración y radicación de la propuesta a través de la plataforma SECOP II

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:
Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:

- Cumplir con lo descrito en la Resolución 0003 del 7 de enero de 2026 por la cual se expiden los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar –PAE y se derogan las disposiciones anteriores y en general con los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
- Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas.
- Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos-administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del programa PAE fijados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante el decreto 1852 de 2015, decreto 1075 de 2015, y demás normas y lineamientos referentes al programa de Alimentación Escolar.
- Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia.
- Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 83 de 92

- f) Realizar las actividades contempladas en los Lineamientos Técnicos – Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar de la UApA.
- g) Utilizar el logo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender – UAPA en papelería, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del ministerio, el de la Entidad Contratante, o bien, de acuerdo a los parámetros indicados por la Secretaría de Educación y el supervisor del contrato.
- h) Recoger las evidencias correspondientes y hacer la entrega dentro de los informes mensuales de la ejecución contractual.
- i) Implementar todos y cada uno de los formatos que sean brindados por la supervisión del contrato, la coordinación del programa y/o el equipo PAE, relacionados con la ejecución y operación del Programa y presentar la gestión de cada uno y los soportes anexos en cada uno de los informes mensuales correspondientes.
- j) Garantizar la vinculación del personal manipulador de alimentos que operará en los establecimientos educativos de acuerdo a las características de su territorio, sin superar el total de manipuladoras establecidas en el convenio. En caso de afiliación al Sistema de Seguridad social como cotizante tipo 51 no es exigible la cotización al Sistema General de Salud, por encontrarse vinculados al Régimen Subsidiado o como beneficiario del régimen contributivo durante los días de atención del calendario escolar.
- k) Garantizar que el personal de alimentos realice los exámenes médicos (coprológico, frotis de uñas, frotis faríngeo).
- l) Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del Programa, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones, contenidas en los Lineamientos Técnico Administrativos del PAE y en la normatividad sanitaria vigente higiénicas del personal de transporte y manipulador de alimentos, para lo cual, el operador deberá garantizar que al momento de ejecución del contrato, las manipuladoras de alimentos cuentan con certificado que así las acredita, el cual deberá permanecer vigente durante la ejecución contractual.
- m) El operador se encuentre al día con los pagos de remuneración del personal manipulador de alimentos, relación de horas laboradas, las respectivas planillas de seguridad social de acuerdo con su tipo de contratación, garantizando los pagos de manera oportuna a través de mecanismos electrónicos para efectos de transparencia, trazabilidad y verificación de cumplimiento.
- n) Dar respuesta oportuna dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión y/o interventoría en el marco del Programa.
- o) Disponer de un espacio de bodega para realizar el almacenaje, preparación de entregas y distribución de víveres, la cual debe estar ubicada en el Área urbana, y debe cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en el Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, y debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento, producción y distribución de alimentos para consumo humano.
- p) Realizar la entrega de los alimentos e insumos, de acuerdo a los cupos atendidos, ciclo de menús, y tipo de ración, correspondientes a alimentos para preparar in situ en zona urbana y zona rural o ración industrializada en caso de requerir previa autorización por parte de la Gerencia y Seguridad nutricional Mana y Departamento de Antioquia.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 84 de 92

- q) Realizar oportunamente las actas de entrega por establecimiento educativo, acta de consolidado de víveres en general por entrega, certificado de alcalde y consolidado de compras locales en los formatos dispuestos por el Departamento de Antioquia.
- r) Suministrar los Alimentos, deberán ir embalados (empacados) de acuerdo a las actas de entrega por cada Institución Educativa para ser entregados individualmente, estos deben llegar a la bodega dispuesta en el municipio en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la resolución 2505 de 2004 del ministerio de transporte, resolución 2674 del 2013 de Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- s) Garantizar que los productos alimentarios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- t) Realizar remisión de entrega de víveres para los cupos asignados para cada uno. De esta remisión se debe dejar copia en la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las condiciones establecidas en las fichas técnicas, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante a realizarse su rechazo. La remisión de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido.
- u) Realizar el suministro de Alimentos únicamente a los establecimientos autorizados por el Municipio a través del Supervisor del Contrato.
- v) Suministrar las marcas de alimentos presentadas como criterios habilitantes a la Gerencia de MANÁ. La Gerencia podrá solicitar el cambio de marcas entregadas, según la necesidad, para que sean reemplazadas por otras de las aprobadas para entrega, o el contratista podrá solicitar la inclusión de nuevas marcas, surtiendo todo el proceso de habilitación.
- w) Suministrar los víveres para la preparación de raciones alimentarias según el ciclo minuta establecido por la gerencia MANA en la en la cabecera municipal, a la persona encargada de alimentación, en el lugar establecido, previa concertación del día y la hora para realizar dicha entrega, por el cual contratista deberá separar lo víveres para cada establecimiento educativo de acuerdo con los cupos asignado y días de la semana atender.
- x) Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte del municipio.
- y) Garantizar la logística en el Municipio.
- z) Cumplir con los lineamientos técnicos referentes a compras públicas locales, establecidos por la Ley 2046 de 2020 (30% del valor total de compras de alimentos), deberá aportar promesa de proveeduría.
- aa) Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor.
- bb) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
- cc) Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los lineamientos técnicos-administrativos, estándares y condiciones de operación del programa.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 85 de 92

dd) Presentar durante la vigencia del contrato, las certificaciones en las que conste que se encuentran a paz y salvo en el pago de aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones, Administradora de riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales, así como la relación de los respectivos pagos del personal contratado para el desarrollo del objeto del presente contrato.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE BETANIA

Ciudad: BETANIA, Antioquia

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____, Identificado con cédula de ciudadanía N° _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento, ni los socios de esta, no han sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos, en los términos del artículo 43 de la ley 1955 de 2019, modificadorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Cordialmente,



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 86 de 92

Nombre, Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número _____

ANEXO N° 4

CERTIFICACION DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

El Suscrito, Como persona natural o en calidad de Representante Legal de la proponente

CERTIFICA

Que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7º y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento, para celebrar el contrato de.

Firmado en el municipio de xxxxx a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de 2026

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO N° 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

Municipio de BETANIA

Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-XXXX DE 2026**

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE BETANIA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

Calle 19 N. 21-60

Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268

Código Postal: 056070

www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 87 de 92

3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC- XXXX DE 2026**, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC- XXXX DE 2026**, cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de _____ de 2026

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

ANEXO 6 A

**CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES
(Persona natural)**

Ciudad y fecha

Señores

ALCALDÍA DE BETANIA

ASUNTO: Carta de certificación de aportes

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o Audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de Los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes Parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 88 de 92

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

**ANEXO 6 B
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal

El suscrito, **xxxxxxxxxx**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **xxxxxxx**, en calidad de Representante Legal de la proponente **xxxxxxxxxx**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de xxxxxxx, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en xxxxxxxx, al xxxxxx (xx) del mes de (xxxxxx) de (2026).

Atentamente,

xxxxxxxxxx
C.C. No. xxxxxxxx,
Representante Legal
xxxxxxxxxx
NIT. xxxxxxxx

**ANEXO 7
CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL
LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

**Señores
MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA**



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 89 de 92

REFERENCIA:

PROCESO

N°

XX

Objeto:

XX
XX
XX
XXXXXXXXXXXX

Proponente:

YO

XX
XXXXXXXXXXXX MANIFIESTO que, si contamos con un SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables. En virtud de lo anterior se certifica que:

- 1. EL PROPONENTE** da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.
- 2. EL PROPONENTE** cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.
- 3. EL PROPONENTE NO** han sido sancionados por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

Se autoriza al ALCALDIA DE BETANIA para que, directamente o por intermedio de las personas que designe, verifique y confirme la información acá suministrada, incluyendo la efectiva aplicación del SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO de la presente manifestación

Atentamente,

Firma:

Nombre:

XX

C.C.:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 8 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Número Consecutivo en el RUP	Contrato N°	Entidad Contratante	Fecha Terminación	Objeto del Contrato	Porcentaje Participación	Valor Total Expresado en SMMLV	Valor Por Participación expresado en SMMLV
------------------------------	-------------	---------------------	-------------------	---------------------	--------------------------	--------------------------------	--



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 90 de 92

TOTAL SALARIOS MINIMOS							

ANEXO 9

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA

Ciudad

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA XXXXXX DE 2026

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____,
debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____,
nos permitimos
manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN
TEMPORAL denominada: _____, para participar en **SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA XXXXXXXX**, para el objeto
denominado _____, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 91 de 92

3 – La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de

ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentarla propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.

5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN
TEMPORAL**

C.C. N° _____

ANEXO 10

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA
Ciudad

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA XXXXXX DE 2026

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar

por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: _____, para participar en **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA XXXXXX**, para el objeto denominado _____, y por lo tanto manifestamos lo siguiente lo siguiente:

1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y tres (3) años más. 2.- El consorcio está integrado así:

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 92 de 92

NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN

3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4.- El representante del consorcio es _____,
identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.

5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL
CONSORCIO**

C.C. N° _____